



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	29 DE OCTUBRE DE 2011	7215
-----------	------------------------	-----------------------	------

No.- 28573

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la ciudadana VERONICA TORRES OVANDO, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 94/2011, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha 20 de enero del año dos mil once, se dictó un auto-mismo, que copiado a la letra dice:--

#### AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.--

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a la ciudadana VERONICA TORRES OVANDO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz de Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 1,090.43 metros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte con dos medidas 46.30 metros con Callejón de Acceso, al Sur 49.90 metros con camellones

Chontales, al este 22.80 metros con FDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, y al Oeste 22.70 metros con calle sin nombre a Guatacalca.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del

Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VERONICA TORRES OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal,

apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quien resulta ser: FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ.---

**OCTAVO.-** Se requiere a la parte actora, para que proporcione el domicilio del colindante FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, estar en condiciones de notificar la radicación del presente juicio.---

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-E, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ADONAI ZAPATA VERA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES ABUTISTA, MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que el citado profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 28568

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEPDIENTE **NÚMERO 730/2011**,  
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,  
PROMIVIDO POR **CECILIA DEL CARMEN, MARTHA  
ELENA Y MARÍA DEL LOS ANGELES DE  
APELLIDOS PÉREZ OLIVA**, SE DICTÓ UN  
PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM  
REI MEMORIAM**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO,  
MÉXICO, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
ONCE.---

**Visto.-** El contenido de la cuenta secretarial que  
antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentadas a las ciudadanas  
CECILIA DEL CARMEN PÉREZ OLIVA, MARTHA  
ELENA PÉREZ OLIVA, MARÍA DE LOS ANGELES  
PÉREZ OLIVA, con su escrito de cuenta; con los que  
vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM  
REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado  
en el Interior de la Carretera La Isla-Villahermosa,  
Kilómetro 13+500, de la Ranchería Buena Vista Río  
Nuevo Primera Sección de este municipio de Centro,  
Tabasco, constante de una superficie de 3,233.334  
metros cuadrados (tres mil doscientos treinta y tres  
punto trescientos treinta y cuatro metros cuadrados),  
localizado dentro de las medidas y colindancias  
siguientes: Al Norte, en 20.00 metros, con **Licenciado  
Arturo López Marina; Al Sur en 69.85 metros, con  
Benjamín López Gómez; Al Este 90.05 metros con  
María de los Ángeles; Martha Elena y Cecilia del  
Carmen de apellidos Pérez Oliva, Al Oeste, 67.00  
metros, con Benjamín López Gómez.**----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de  
la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de  
Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil -

en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del  
Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da  
entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta,  
fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno  
y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la  
Representante Social Adscrita a este Juzgado, la  
intervención que en derecho compete.----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora del Registro  
Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad,  
a los colindantes: los ciudadanos Licenciados Arturo  
López Gómez, con domicilio ubicado en la casa  
marcada con el número 238 Calle Águila de la Colonia  
Atasta de esta ciudad y a los demás colindantes  
Benjamín López Gómez y María de los Ángeles,  
Martha Elena y Cecilia del Carmen de apellidos Pérez,  
en sus domicilios ubicados en el Interior de la carretera  
la Isla-Villahermosa Kilómetro. 13+500 de la Ranchería  
Buena Vista Río Nuevo Primera Sección, municipio del  
Centro, Tabasco para que hagan valer lo que a sus  
derechos correspondan en el momento de la diligencia  
la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad  
con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil  
vigente.----

Asimismo, requiérase para que dentro del término de  
tres días hábiles, siguientes a la notificación del  
presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad,  
para efectos de oír y recibir citas y notificaciones,  
apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del  
término legal concedido, la subsecuentes  
notificaciones, aun las de carácter personal, les  
surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en  
los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad  
con el artículo 136, del Código de Procedimientos  
Civiles vigentes en el Estado.----

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la  
prensa y de avisos fijados en los lugares públicos  
concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la  
ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos  
correspondientes para su fijación y publicación en el  
periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de  
mayor circulación que se editen en esta ciudad, **por  
tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean

las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

**QUINTO.-** Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 254 de la Avenida Cesar Sandino esquina Quintín Arauz, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, al licenciado HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, DIANA LEÓN RODRÍGUEZ y a las estudiantes en derecho AURORA DEL CARMEN SALVADOR VALENCIA, KAREN IVETT CERINO GARCÍA y LESLY NALLELY FRIAS HERNÁNDEZ, nombrado a los primeros como sus abogados patronos, lo anterior en términos del artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a los Licenciados HERIBERTO TOSCA LÓPEZ y DIANA LEÓN RODRÍGUEZ que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor la parte actora, es indispensable tener su cédula profesional debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERA DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.  
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**


No. 28577

# BALANCE

Productora Agrícola Imaginación, S.A. de C.V.  
Balance General al 30 de Septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
<b><u>Circulante</u></b>		<b><u>A corto plazo</u></b>	
Bancos	-	Proveedores	-
Deudores Diversos	-	Acreeedores Diversos	-
IVA pendiente de pago	-	Impuestos por pagar	-
Contribuciones a Favor	-		
<b>Total de Circulante</b>	-		
<b><u>No Circulante</u></b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Inversiones en Acciones	-	<b><u>Capital Contribuido</u></b>	
<b>Total de No Circulante</b>	-	<b><u>Capital Ganado</u></b>	
		Utilidades Acumuladas	
		<b>Total de Capital Ganado</b>	
<b><u>Fijo</u></b>			
Terrenos	-		
Equipo de Oficina	-		
Depreciacion equipo de Oficina	-		
Equipo de Transporte	-		
Depreciacion Equipo Transporte	-		
Equipo de Ciltivo	-		
Depreciacion Equipo de Cultivo	-		
Equipo de Cómputo	-		
Depreciación equipo de Cómputo	-		
Maquinaria y Equipo	-		
Depreciacion Maquinaria y Equipo	-		
<b>Total de Activos Fijos</b>	-		
<b><u>Diferido</u></b>			
Deposito en Garantia	-		
<b>Total de Activos Diferidos</b>	-		
		<b>Capital Contable</b>	
<b>ACTIVOS TOTALES</b>		<b>PASIVO MAS CAPITAL</b>	

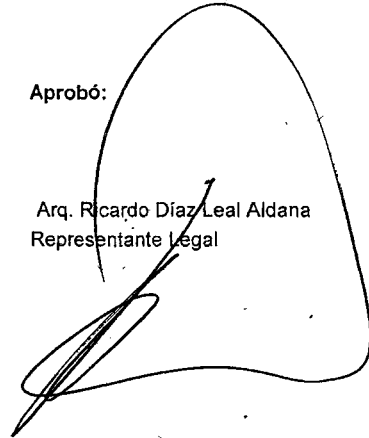
Elaboró:



C.P.C. José de Carmen Olán Pérez



Aprobó:



Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana  
Representante Legal

No. 28580

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA.  
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 1017/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ EN CONTRA DE ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, EN ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto:- lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, toda vez que de la revisión que se hace al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diez de agosto de dos mil diez, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, de quien se ignora su domicilio.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. –

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Andador del Templo numero 132 interior ocho de la Colonia Indeco de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados JUAN MIGUEL RAMOS LEON, LETICIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y DIEGO GARCIA DIAZ.

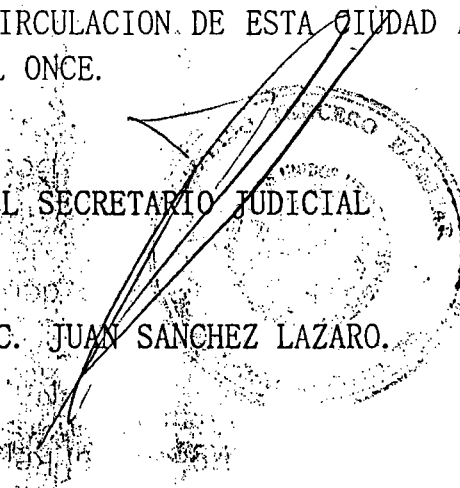
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO que certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.



No. 28578

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 351/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JULIO YUDER GARCÍA CHI, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un recibo expedido por la Secretaria de la Reforma Agraria, un plano original a nombre de JULIO YUDER GARCÍA CHI, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal el C. MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ, un oficio expedido por la Dirección General de Ordenamiento y Regularización la Lic. NELLY CAMPOS QUIROZ, un oficio expedido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra el Lic. ARMANDO F. SALINAS ROMERO, una copia expedida por la Coordinación Agraria Estatal la Lic. PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, una constancia de radicación expedido por el Delegado Municipal de la Colonia José Mercedes Gamas Primera Sección el C. JOSÉ MANUEL CRUZ MARIN, una certificación expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento el Lic. BELISARIO LÓPEZ JAVIER, una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco el Lic. JUAN MARQUEZ LEYVA, un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco por el C. JULIO YUDER GARCÍA CHI, con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. Respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola José Mercedes Gamas Primera

Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 Hectáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 125.00 METROS CON CARLOS MARIO HERNÁNDEZ; AL SUR, 125.00 METROS CON CALLÉ SIN NOMBRE, AL ESTE 2,000.00 METROS CON RAFAEL CRUZ MADRIGAL Y AL OESTE 2,000.00 METROS CON ROMÁN MADRIGAL.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencia pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes CARLOS MARIO HERNÁNDEZ, RAFAEL CRUZ MADRIGAL, ROMAN MADRIGAL, quienes tienen su domicilio en la Colonia Agrícola José Mercedes Gamas Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le-----

surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos OMERO PERALTA GARCÍA, RAFAEL CRUZ MADRIGAL Y JUAN VARGAS HERNÁNDEZ se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado abogado por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito judicial; Asistido de la Ciudadana INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-----CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. INGRID CABELLO BARROSA.**

No. 28579

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 304/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ**, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe dos planos originales, una copia simple de constancia de posesión, constancia de residencia original, una manifestación catastral a nombre de la ciudadana IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, un certificado del Registro de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 015425, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio sub-urbano y construcción con una superficie de 340.24 (TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL BARRIO SAN MARCOS DEL POBLADO GUAYTALPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE con 23.90 metros, con el C. CANDELARIO MÉNDEZ MARTÍNEZ, pero actualmente en el C. BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ, AL SURESTE con 17.50 metros con CARRETERA NACAJUCA- TECOLUTA; AL SUROESTE con 11.45 metros, con calle sin nombre y AL OESTE con 21.00 metros, con la IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS".----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese

aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y con diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos de la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES días Hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ y LA IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS".---

**OCTAVO.-** Señala la promovente como domicilio de los colindantes BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en el ubicado en el Barrio San Marcos del Poblado Guaytalpa y del Señor ANICASIO ARIAS MÉNDEZ, como representante legal de LA IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS", tiene su domicilio en el poblado de Guaytalpa, todos de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

**NOVENO.-** La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle Leonardo Bravo Número 190 de la Colonia el Carmen de esta ciudad. Autorizando para tales efectos, para-

que reciban cualquier tipo de documentos los licenciados JOSÉ JUAN LAZARO GARCÍA y MARVIN MAGAÑA CHAN y al pasante de Derecho JOSÉ REYES CRUZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

**DÉCIMO.-** Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado JOSÉ JUAN LAZARO GARCÍA, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se reserva señalar hora y fecha para el desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS APARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
 TABASCO.  
 LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 28581

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 761/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMETERIO GALLEGOS GARCÍA, MISMO QUE CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.---

**Razón secretarial.**- En tres de octubre de dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Emeterio Gallegos García, anexos: Cesión de derechos de posesión, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, IRET, oficio, recibido en veintiséis de septiembre del presente año.---Conste.--

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

**Vistos.**- La razón secretarial, se acuerda:----

**Primero.**- Téngase por presentado a Emeterio Gallegos García, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública de buena fe y de carácter de propietario de una fracción del predio suburbano ubicado en la ranchería Iagartera Primera Sección del Municipio de Centro, constante de una superficie de 584.98 m<sup>2</sup> (quinientos ochenta y cuatro punto noventa y ocho metros cuadrados), con los siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 35.63 metros con Luis Alberto León (antes Emeterio Gallegos García); Al Sur: 36.50 metros con Emeterio Gallegos García; Al Este: 15.20 metros con Rosalino Gallegos León (antes Juan Gallegos Hernández); Al Oeste: 15.20 metros con Lorenzo de la Cruz Jiménez.---

**Segundo.**- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 761/2011, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**Tercero.**- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Luis Alberto León, Rosalino Gallegos León y Lorenzo de la Cruz Jiménez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, señalando en el escrito inicial de demanda, concediéndoles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta-----

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

**Cuarto.**- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

**Quinto.**- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 505 Altos, colonia Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados Emmanuel Gallegos Baeza y Fernando Alejandro Bolaina; así como también a los pasantes en derecho Vanesa Sigerro Torres y José Luis Hernández Pérez. De igual manera la parte actora nombra como su abogado patrono al licenciado Fernando Alejandro Bolaina, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**El Secretario Judicial.**  
**Lic. Alfredo Cruz Reyes.**

No. 28572

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **JOSÉ RUTILO TOSCA LEÓN**, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa bajo el número **396/2007**, en contra de **EDUVIGES CONTRERAS LÓPEZ Y DANIEL OLAN GÓMEZ**, ordenándose el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MEXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**ÚNICO.-** Por recibido el escrito firmado por la licenciada MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, Abogada Patrono de la parte actora en la presente causa, y como lo solicita y de acuerdo con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la subasta en segunda almoneda por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, del:

**PREDIO URBANO:** Ubicado en la calle Emeterio Ruiz La ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 206.08 M2 (Doscientos Seis Metros Cero Ocho Centímetros Cuadrados) incluyendo 109.90 M2 que tiene de Construcción. Localizado en los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.32 Mts., con calle Emeterio Ruiz, AL SUR 5.30 Mts., con propiedad de JESÚS OVANDO OVANDO; AL ESTE: 30.68 Mts., con propiedad de CLEMENTE JIMÉNEZ LÓPEZ, y AL OESTE 30.00 Mts., con propiedad de MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, escritura pública número 66668, pasada ante la fe del licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, Notario Público número Tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha trece de agosto del dos Mil tres, bajo el número 904 del libelo general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el---

predio número 13,957 a folio 347 del libro mayor volumen 57, manifestado con la cuenta número 11,722, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$547,971,21 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO 21/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del diez por ciento (10%), que fija la ley, resulta la cantidad de \$493,174.09 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate en segunda almoneda, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad, hágase saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en el Área de Consignaciones y Pagos de este juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

No.- 28570

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que en el **expediente número 919/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SALVADOR JUAREZ LOPEZ, en contra de CARLOS RAFAEL PEREZ OCHARAN, con fecha quince de septiembre del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita la parte actora licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, en su escrito de cuenta; de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble gravado en el presente juicio, consistente en el predio rustico ubicado en ranchería Quintín Arauz del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 18-06-32 Has con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 445.00 metros con Rosita Ocharan de Pérez (antes) Jesús Maldonado y Hermanos Lagunas; al Sur: 455.00 metros con Gaspar Santos y Hermanos; Este: 530.00 metros con ejido Agrario; Oeste: 510.00 metros con Felipe Cancino (antes) con Gaspar Santos y Hermanos; inscrito en el Instituto Registral el 06 de octubre de 1990. Bajo el número 546, del libro general de entradas, Quedando afectado el predio (13658) a folio (179) del libro mayor volumen (52)-, valuado en la cantidad de 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor comercial asignado por perito.---

En consecuencia convóquese a postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose

saber a los postores que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos de conformidad con el artículo 434, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las once horas del día diez de noviembre de dos mil once, misma que tendrá verificativo en el ocal que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma primera sección de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIMAS ILEGIBLES.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 28562

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que los señores DIEGO GARCIA CARRERA, CARLOS ALFONSO GARCIA CARRERA y CAROLINA DEL CARMEN GARCIA CARRERA, todos por conducto de su representante la señora Maria del Carmen Consuelo Zurita Salmeron, solicitan al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su difunto padre **ALFONSO GARCIA HURTADO**, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, ser las únicas personas que tienen derecho a heredar.

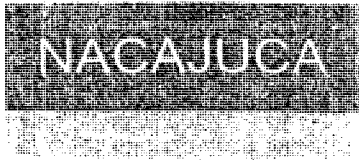
H. Veracruz, Ver., a 04 de Julio del 2011.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA NOTARIO ADSCRITO  
DEL LICENCIADO JULIO ALEJANDRO HERNANDEZ GALLARDO  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE

Nó. 28586



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

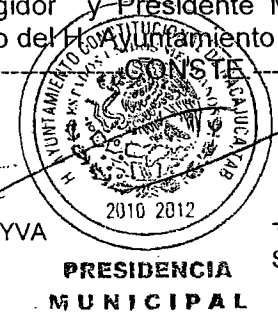
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO, en su calidad de Directora General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 29 de Agosto del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano Ubicado en la Calle José Maria Morelos de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: 225.64 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 17.00 diesicite metros, con andador malecón margen derecha; AL SURESTE, en 13.80 trece metros, ochenta centímetros, con Deysi Rodríguez Rivera; AL SUROESTE, en 10.50 diez metros, cincuenta centímetros, con Juan Hernández Avalos; y, AL NOROESTE, en 22.70 veintidós metros, setenta centímetros, con calle José Maria Morelos. Solicitando se expida a favor de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco. (CEAS).

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.--

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA DE ASERORIA JURIDICA DE NACAJUCA, TABASCO

No. 28593

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
 TITULAR  
**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**  
 ADSCRITO  
 HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96  
 CUNDUACÁN, TABASCO

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ,-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

----- QUE EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 19,153 (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES), VOLUMEN 27 (VEINTISIETE) (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **TOBIÁS PÉREZ MARTÍNEZ**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 11,532 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS) VOLUMEN 120 (CIENTO VEINTE), DE FECHA DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, LOS CIUDADANOS **ELIEN** y **OFELIA PÉREZ LÓPEZ** EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTARON CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGARON A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

**CUNDUACÁN, TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DE 2011**

Gobierno del Estado de Tabasco  
 Secretaría de Administración y Finanzas  
 Dirección de Recaudación

17 OCT 2011  
 CARGO  
 CUNDUACÁN, TABASCO

**NOTARIO PÚBLICO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
**R.E.C. TARH431118TP3**



No. 28609

# NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

## LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

PLAZA INDEPENDENCIA No. 167  
[notariaunoteapa@yahoo.com.mx](mailto:notariaunoteapa@yahoo.com.mx)

TEL. 3 22 03 27  
Teapa, Tab.

### AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,296 VOLUMEN CXXVI DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CARTULADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE TEAPA, TABASCO; A CARGO DE SU TITULAR LICENCIADA YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, EL SEÑOR JOSE JESUS BENITES SILVAN ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES MARISELA LOPEZ BENITES, SERGIO LOPEZ BENITES, HERMELINDA BENITES SANCHEZ, TERESA LOPEZ CANO, MARIA MAGDALENA LOPEZ CANO Y JUAN BENITES SANCHEZ ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR POR EL EXTINTO LEANDRO LOPEZ PEREZ, MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DEL BIEN QUE INTEGRA EL HABER HEREDITARIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LO ANTERIOR AL PUBLICO EN GENERAL.

TEAPA, TABASCO A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE



NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
CON ADSCRIPCION EN TEAPA, TABASCO

LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

No 28602

**JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 213/2006, relativo al Juicio en Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el ciudadano **Fernando Falcón Aguilar**, por su propio derecho, en contra de **Blanca Niveles Márquez Cárdenas**, se dictaron dos proveídos que copiado a la letra se lee:----

**AUTO DE FECHA:25/MAYO/2011.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VENTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentado a Fermín Contreras Sánchez, en su carácter de abogado patrono de Fernando Falcón Aguilar, con el que solicita se emplace por edictos a la demandada Blanca Niveles Márquez Cárdenas.----

Se advierte de la revisión minuciosa a los presentes autos, que obran en el presente expediente constancias actuariales en las cuales se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio a la demandada Blanca Niveles Márquez Cárdenas, en los domicilios proporcionados por el actor, así como en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las autoridades señaladas en el auto de dieciséis de enero de dos mil ocho, inclusive, en auto de veintinueve de septiembre de dos mil diez, se ordenó girar oficio al Juez SEXTO Penal de este Distrito Judicial, para efectos de que informara a esta autoridad el domicilio de la hoy demandada Blanca Niveles Márquez Cárdenas, que apareciera en la causa penal número 154/2002, causa penal que fuera instruida en contra de la demandada antes mencionada, informando la autoridad antes citada el mismo domicilio

proporcionado por el actor en su escrito de demanda inicial.---

En consecuencia, habiéndose agotado la búsqueda del domicilio de la demandada, como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de ser ignorado el domicilio de la ciudadana Blanca Niveles Márquez Cárdenas, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, en los cuales deberá insertarse el auto de inicio de veinticinco de abril de dos mil seis.----

En tal virtud, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, haciéndoles saber a Blanca Niveles Márquez Cárdenas, demandada, que deberá presentarse ante este juzgado, dentro de un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación, a recoger el traslado de la demanda promovida en su contra y documentos anexos, los cuales deberán estar debidamente cotejados, sellados y rubricados, en el entendido que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir de que se presente ante este juzgado para recibir la demanda o en su caso, a partir del día siguiente en que transcurran los sesenta días hábiles para contestar la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo, de conformidad con el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Asimismo, se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de

conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

**SEGUNDO.-** Se le hace saber a las partes que a partir del dieciséis de mayo de dos mil once la nueva titular de este juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en sustitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE FECHA: 25/ABRIL/2006.**

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VIENTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Fernando Falcón Aguilar García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de la Ciudadana Blanca Nieves Márquez Cárdenas, con domicilio en la privada deportiva casa número cinco de la colonia primero de mayo de esta ciudad, a quien se le reclama el pago de la prestación señalada en el siguiente inciso.---

**A).-** La reivindicación de una fracción de predio urbano que se encuentra ubicado en la prolongación de la calle Ignacio Alfende Interior, de la colonia centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 22.72 M2 (VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 5.58 metros con propiedad de Fernando

Falcón Aguilar, AL SUR, en 6.30 metros, con propiedad de Leonardo Vera, AL ESTE, en 3085 metros, con propiedad de Fernando Falcón Aguilar, AL OESTE, 3.80 metros con propiedad de Fernando Falcón Aguilar. Dicha Fracción la cual solicitó sea reivindicada se encuentra dentro del predio urbano del que por mayor superficie adquirí, tal y como consta en el Título de Propiedad de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, otorgado por el presidente municipal del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 207.20 (doscientos siete punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 4.20 metros, con propiedad de la profesora María Luisa Hernández Rosado, AL SUR, en 6.30 metros, con Leonarda Vera, AL ESTE, en 31.35 metros, con la Comisión Federal de Electricidad, AL OESTE, en 27.60 metros, con Salomé Cabrales y Román Velueta. Mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1731 del libro general de entradas, a folios del 6994 al 6995 del libro de duplicados volumen 108; quedando afectado por dicho contrato el predio número 60587, folio 1787 del libro mayor volumen 237; así como las demás prestaciones señaladas en los incisos B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertáren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 556, 557, 560, 562 del Código Procesal Civil, así como 877, 884, 890, 891, 951 y 955 del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS

HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación a la demanda ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirá admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, asimismo requiérase para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, así como los estudiantes de derecho LUCINA DEL CARMEN ALVARADO RAMOS, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LEICIA CERVANTES.---

**QUINTO.-** Téngase a la actora designando como su abogado patrono a los tres profesionistas antes mencionados, y toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que los mismos se encuentran debidamente inscritos, con fundamento en el artículo---

85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, téngasele por hecha tal designación para los efectos legales conducentes.---

**SEXTO.-** Respecto a las pruebas que ofrece dicho ocursoante; dígasele que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----**

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los nueve días del mes de junio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

**Secretario Judicial.**

**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

**1-2-3**

No.- 28592

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. MARIA ELENA VIDAL CORREA.

EN EL **EXPEDIENTE 713/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO, PROMOVIDO POR LA C. ANA RUTH MARQUEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LA CERTEZA DE TABASCO" A.C., EN CONTRA DE LA C. MARIA ELENA VIDAL CORREA; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:----

### ACUERDO: 03/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

VISTOS.- La razón de cuenta de a secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora ANA RUTH MARQUEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA.—

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar a la demandada, así como en los señalados por las dependencias, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar a la demandada MARIA ELENA VIDAL

CORREA, se tiene que ésta es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos anexos, y de los escritos de fechas veinticuatro de abril y veintinueve de mayo del dos mil nueve, córrasele traslado a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, para que en el plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, dé contestación a la demanda, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de ésta última y que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, advertidos que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138, 139 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Haciéndose constar que la notificación a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, que deberá presentar ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un plazo de NUEVE DIAS HABLES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUÁN CARLOS GALVAN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

**Acuerdo: 11/JUNIO/2009**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO ONCE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene a los Ciudadanos ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, en su carácter de Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva y Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco".A.C. siendo que la primera de los mencionados ya tiene personalidad reconocida en autos y el segundo se le reconoce tal personalidad con la copia certificada de la Escritura Pública Número 13,381 otorgada ante la Fe del Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA, Notario público Adscrito a la Notaria Pública Número Uno del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal de cuyo titular es el Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, en ejercicio y con adscripción en ésta Ciudad, misma escritura que obra agregado en autos, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que a que haya lugar.----

En consecuencia, téngase por modificada la demanda inicial en el sentido de que actualmente quienes fungirán como parte actora en su carácter de Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva y a la vez como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco" A.C. es la ciudadana ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, por lo que deberá insertarse a la cédula de notificación que se le entregue a la demandada al momento de ser emplazada a juicio, el presente proveído.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, señalan los promovente como domicilio para emplazar a la demandada en su centro de trabajo el cual es ampliamente conocido como el cobertizo de PEMEX, que se encuentra ubicado en la Calle Juárez sin número, en el Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco.---

Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera del lugar donde este tribunal ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda emplace a la demandada y cumpla con lo ordenado en el auto de inicio, con las inserciones necesarias.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los Ciudadanos ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de que se les notifique el presente proveído, designen entre ellos un representante común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita juez lo hará en su rebeldía.---

**Notifiquese personalmente y cúmplase.---**

Lo proveyó manda y firma la Maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO: 08/MAYO/2009.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

**VISTO.-** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, en el que solicita se le tenga por aclarando su demanda por los motivos que expone en su ocurso.---

Ahora bien, como de autos de advierte que aun no se encuentra emplazada la demandada MARIA ELENA VIDAL CORRE, ha lugar a la aclaración que solicita la hoy promovente, por lo que en términos de lo dispuesto por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se tiene por hecha la aclaración que solicita la demandada ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, en los términos en que lo hace en su escrito de cuenta, el que deberá anexarse al traslado que en su oportunidad exhiba la parte actora, y del que se le correrá traslado a la demandada al momento de emplazarla a juicio.---

Así mismo al momento de remitir el exhorto ordenado en el proveído de fecha doce de marzo del presente año, insértese el mismo lo acordado en el párrafo que antecede.---

**SEGUNDO.-** Se la hace saber a las partes que la actual titular del juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE INICIO: 03/NOVIEMBRE/2008.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene a la C. ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y Apoderada General Para Pleitos y cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco" A.C. tal y como lo acredita con la escritura pública certificada número 335, de fecha 13 de octubre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Torres, Notario Público número uno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Y como lo solicita hágasele devolución de la escritura pública certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple exhibida; debiendo quedar constancia de recibido en autos.---

Con esa personalidad promueve juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato Privado de Traspaso y pago de Daños y Perjuicios por Incumplimiento, en contra de la C. MARIA ELENA VIDAL CORREA, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la calle Candelario Pérez Número 23, de la Colonia "El Gringo" y/o calle Abedules, número 52, del fraccionamiento los Reyes Lomas Alta, ambos sitios, en el municipio de H. Cárdenas, Tabasco; quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1971, 1972, 1973, 1974, 2063, 2064, 2065, 2495, 2496 y 2497 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el

Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.---

**TERCERO.-** Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina marcada con el número 522 ubicada en la calle "Madero" en el Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y DEL MAR GÓMEZ DE LA CRUZ.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.--

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el domicilio de la demandada se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en turno de H. Cárdenas, Tabasco, --

para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda le dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Auto de inicio, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.---

Se le hace saber a la demandada que se le concede UN DIA más para contestar la demanda.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

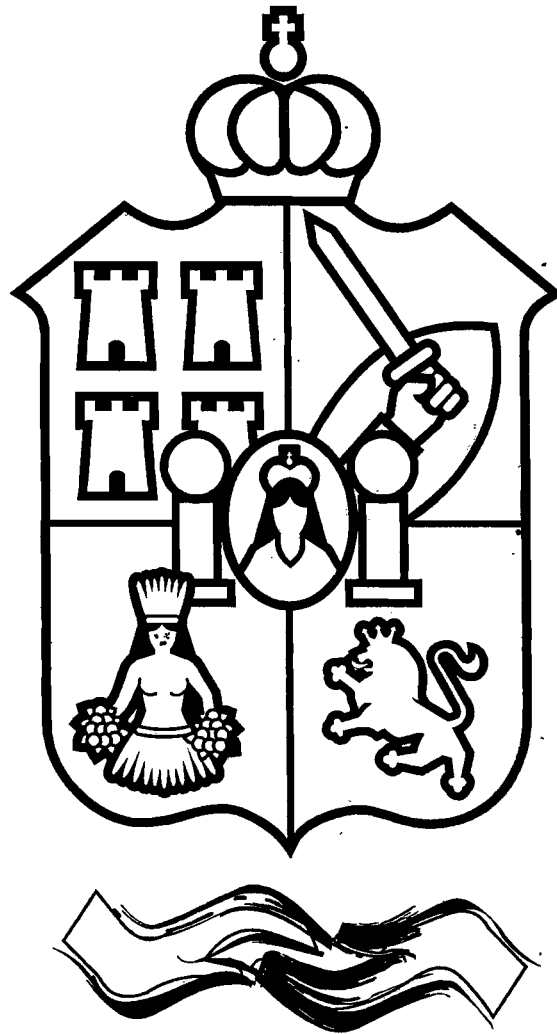
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Jueza Primero de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que actúa y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los once días del mes de octubre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28573	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 94/2011.....	1
No.- 28568	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2011.....	3
No.- 28577	BALANCE GENERAL "PRODUCTORA AGRÍCOLA IMAGINACION,S.A DE C.V.....	5
No. -28580	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1017/2011.....	6
No.- 28578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2011.....	9
No.- 28579	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 304/2011.....	11
No.- 28581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 761/2011.....	13
No.- 28572	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2007.....	14
No.- 28570	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 919/2008.....	15
No.- 28562	AVISO NOTARIAL C. ALFONSO GARCÍA HURTADO.....	16
No.- 28586	DENUNCIA DE TERRENO. NACAJUCA, TAB.....	17
No.- 28593	AVISO NOTARIAL C. TOBIAS PEREZ MARTINEZ.....	18
No.- 28609	AVISO NOTARIAL C. LEANDRO LOPEZ PEREZ.....	19
No.- 28602	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 213/2006.....	20
No.- 28592	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO	
	Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO EXP. 713/2008.....	23
	INDICE .....	27
	ESCUDO.....	28



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE OCTUBRE DE 2011

Suplemento  
7215

No.- 28630

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

## DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**INNOMINADO**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHÁ 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002728 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA. 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-21-87.16 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON SOBEIDA SOLIS ABENDAÑO  
AL SUR: CON ANTONIO ALEJO CORDOVA  
AL ESTE: CON CALLE SIN NOMBRE  
AL OESTE: CON JUAN VIDAL PRUDENCIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE. A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO. SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERREÑOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**RANCHO LA PILA**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002747 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "RANCHO LA PILA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-66-01.43 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MARIO ALBERTO ZACARIAS DE LA CRUZ  
AL SUR: CON GLORIA DE LA CRUZ ALONSO  
AL ESTE: CON FELICIANA DE LA CRUZ ALONSO Y MARIO ALBERTO ZACARIAS DE LA CRUZ  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAIES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZALEZ



## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL CONFLICTO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002745 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "RANCHO EL CONFLICTO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-17-15.94 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ERICK GARCIA ALEJO Y ENRIQUE GARCIA ALEJO  
AL SUR: CON ONESIMO VIDAL PRUDENCIO, ACCESO, JANNER ALONSO HERNANDEZ  
AL ESTE: CON ASENTAMIENTO HUMANO  
AL OESTE: CON PARCELA ESCOLAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

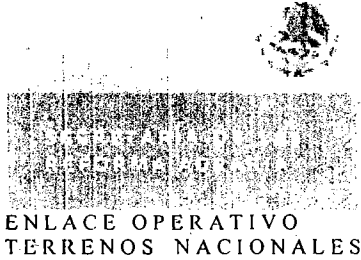
ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZALEZ



# AVISO DE DESLINDE



## DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**RANCHO EL GUACIMO**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002726 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**RANCHO EL GUACIMO**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-04-33.74 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ITUSIEL SANCHEZ ACUÑA  
 AL SUR: CON JOSE OVIDIO QUE QUE  
 AL ESTE: CON LUZ DEL ALBA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE VIDAL GUFIERREZ Y ANGELA CASANOVA SANTIAGO.  
 AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**EL SACRIFICIO**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002725 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL SACRIFICIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-37-93.84 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JOSE DEL CARMEN CHAN CORDOVA, CARMEN ZACARIAS SILVAN Y ACCESO  
AL SUR: CON ACCESO  
AL ESTE: CON ACCESO  
AL OESTE: CON JOSE DEL CARMEN CHAN CORDOVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL BOSQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR. LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002756 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO. "EL BOSQUE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-72-04.42 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JOSE MANUEL BALAN LAINES  
AL SUR: CON ANDRES AVALOS DOMINGUEZ  
AL ESTE: CON ACCESO Y PROPIEDAD PRIVADA  
AL OESTE: CON HILDA ALEJO GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO. CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**SAN JUDAS**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR. LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002727 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO. "**SAN JUDAS**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **07-60-18.30** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON AIDE ELIZABETH GARCIA CANUL  
AL SUR: CON FRANCISCO GARCIA ALEJO  
AL ESTE: CON JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ GARCIA  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILDES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBA/II\*AG/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA MORENA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002752 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA MORENA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-87-86.45 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JAVIER ENRIQUE PLIEGO SANCHEZ Y ACCESO  
AL SUR: CON ACCESO  
AL ESTE: CON ACCESO  
AL OESTE: CON NOÉ HERNANDEZ GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA/II\*AG/E/Lgg



## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**SANTA ELENA**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002744 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "SANTA ELENA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-33-99.82 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ACCESO  
AL SUR: CON GILBERTO DAMIAN SANCHEZ  
AL ESTE: CON MARGARITA RODRIGUEZ SANCHEZ  
AL OESTE: CON ALEJANDRO OROPEZA ARIZPE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA/I\*ACE/Lgg



# AVISO DE DESLINDE



## DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002743 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "SAN ANTONIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-60-23.83 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON HUMBERTO LARA RUIZ  
AL SUR: CON ACCESO  
AL ESTE: CON ACCESO  
AL OESTE: CON CARMEN ZACARIAS SILVAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

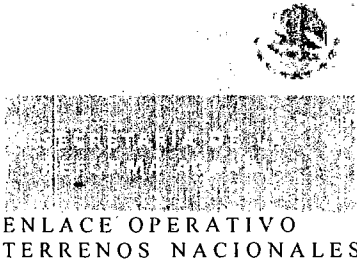
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\* AOS/Lgg

# AVISO DE DESLINDE



## DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**RANCHO LAS MARGARITAS**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002711 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**RANCHO LAS MARGARITAS**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-51-62.19 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MARIO ZACARIAS ALEJO  
 AL SUR: CON ANA CRISTINA ZACARIAS DE LA CRUZ  
 AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA  
 AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE. A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL LERMERO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR. LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002713 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA. 104. 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL LERMERO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-56-58.38 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON FELIPA MORALES HERNANDEZ  
AL SUR: CON CARLOS GABRIEL CHAN MORALES Y JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ GARCIA  
AL ESTE: CON ERIKA PERERA CHABLE  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE. A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO. SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L:MBAA/11\*AC/1gg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**CARMELITA**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO.DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002742 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO. "CARMELITA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-48-18.45 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ALICIA ALEJANDRA OROPEZA HERNANDEZ  
AL SUR: CON TRINIDAD REYES ZACARIAS  
AL ESTE: CON ACCESO, FELIPE REYES REYES Y HUMBERTO LARA RUIZ  
AL OESTE: CON JOSE DEL CARMEN CHAN CORDOVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA/I\*ACE/Lgg

# AVISO DE DESLINDE



## DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL BAJIO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002749 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL BAJIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-76-60.51 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: CON ANDRES AVALOS DOMINGUEZ
- AL SUR: CON ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ
- AL ESTE: CON ACCESO Y PROPIEDAD PRIVADA
- AL OESTE: CON FRANCISCO GARCIA GONZALEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PUCTE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR. LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002714 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA. 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO. "EL PUCTE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-73-92.46 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ACCESO  
AL SUR: CON JUAN VIDAL PRUDENCIO, Y CON ASENTAMIENTO HUMANO  
AL ESTE: CON CON ACCESO  
AL OESTE: CON CON ACCESO, Y CON ERICK GARCIA ALEJO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE. A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg



## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN CARLOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002754 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "SAN CARLOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-51.20.93 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON GLORIA DE LA CRUZ ALONSO Y MIGUELINA MONTIEL VELASQUEZ  
AL SUR: CON AIDE ELIZABETH GARCIA CANUL  
AL ESTE: CON ERIKA PERERA CHABLE  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR.

ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "3 HERMANOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RÚRAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002724 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "3 HERMANOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-22-68.09 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON FELICIANA DE LA CRUZ ALONSO  
AL SUR: CON FELIPA MORALES HERNANDEZ Y ERIKA PERERA CHABLE  
AL ESTE: CON ACCESO  
AL OESTE: CON GLORIA DE LA CRUZ ALONSO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario / Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA FE DE DIOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002741 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA FE DE DIOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-16-11.31 HECTAREAS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON FRANCISCO GARCIA GONZALEZ Y EMILIO LARA CALDERON  
AL SUR: CON OSCAR BOCANEGRA PLIEGO  
AL ESTE: CON ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAIES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*AGE/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL JAROCHO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR. LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002729 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL JAROCHO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-28-60.90 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON EFREN HERNANDEZ GARCIA  
AL SUR: CON ACCESO A PROPIEDADES  
AL ESTE: CON SANTOS MIREYA DZIB MEX  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLÓCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO CLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA/11\*AGC/Lgg

# AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

## DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LAS MARIPOSAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR. LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002712 DE FECHA 18 DE JULIO 2011. ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL. PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "RANCHO LAS MARIPOSAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-37-30.89 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MINERVA DE LA CRUZ ALONSO  
AL SUR: CON MARIO ALBERTO ZACARIAZ DE LA CRUZ.  
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE. A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*AC/Leg

# AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

## DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**SAN FRANCISCO**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002746 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "SAN FRANCISCO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-08-55.09 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON HILDA ALEJO GARCIA  
AL SUR: CON JAVIER ENRIQUE PLIEGO SANCHEZ, ACCESO Y VALENTIN RUIZ RUIZ  
AL ESTE: CON EMILIO LARA CALDERON, ANDRES AVALOS DOMINGUEZ  
AL OESTE: CON GUADALUPE HERNANDEZ MANZUR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA/I\*AGT/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL FIDEO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002722 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL FIDEO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-39-10.14 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ACCESO  
AL SUR: CON GILBERTO DAMIAN SANCHEZ  
AL ESTE: CON FEBRONIO DAMIAN ZACARIAS  
AL OESTE: CON CARMEN ELENA DAMIAN RODRIGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO. SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO LORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/L.gg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL VERACRUZANO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002740 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL VERACRUZANO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-19-42.54 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON GUADALUPE HERNANDEZ MANZUR  
AL SUR: CON ACCESO  
AL ESTE: CON IRENE INIGUEZ LOPEZ Y JAVIER ENRIQUE PLIEGO SANCHEZ  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE LUIS FLORES GONZALEZ



## AVISO DE DESLINDE

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS 3 BENDICIONES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL, ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002755 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LAS 3 BENDICIONES", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-62-78.44 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON VALENTIN RUIZ RUIZ.  
AL SUR: CON ACCESO Y ESTELA PLIEGO SANCHEZ Y ROSARIO HERNANDEZ MORALES  
AL ESTE: CON ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**LA ESPERANZA**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR. LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002739 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA ESPERANZA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-88-99.18 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ANTONIO ALEJO CORDOVA  
AL SUR: CON ACCESO  
AL ESTE: CON MANUEL GUZMAN LANDRO  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CÚMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario / Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg

## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SACRIFICIO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002721 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO. "EL SACRIFICIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-93-61.88 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JOSE DEL CARMEN CHAN CORDOVA  
AL SUR: CON ERICK GARCIA ALEJO  
AL ESTE: CON ACCESO  
AL OESTE: CON PARCELA ESCOLAR(ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No.16

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE. A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILDES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO. SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//1\*ACEDLgg

## AVISO DE DESLINDE

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL POZITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002723 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL POZITO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-08-31.33 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON AIDÉ ELIZABETH GARCIA CANUL Y ERIKA PERERA CHABLE  
AL SUR: CON HILDA ALEJOS GARCIA Y JOSE MANUEL BALAN LAINES  
AL ESTE: CON ACCESO  
AL OESTE: CON FRANCISCO GARCIA ALEJO Y CARLOS GABRIEL CHAN MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **"RANCHO LA POSA"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002748 DE FECHA 18 DE JULIO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE QRDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "RANCHO LA POSA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-72-65.42 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JOSE HORORIO QUE SANTIAGO  
AL SUR: CON FELIPA MORALES HERNANDEZ  
AL ESTE: CON MIGUELINA MONTIEL VELAZQUEZ Y FELICIANA DE LA CRUZ ALONSO  
AL OESTE: CON ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA/I\*ACE/Lgg



## AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO  
TERRENOS NACIONALES

### DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "**ESPAGUETTI**" UBICADO EN EL MUNICIPIO - DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153213 FECHA 12 DE ABRIL 2011 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR. LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002710 DE FECHA 18 DE JULIO 2011. ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO. "**ESPAGUETTI**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **06-53-24.80** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON BLANCA ALICIA OROPEZA ARIZPE  
AL SUR: CON IRASEMA OROPEZA ARIZPE  
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA  
AL OESTE: CON ALVARO ZACARIAS TEJERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE. A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO. SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 20 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ATONSO FLORES GONZALEZ



C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*MBAA//I\*ACE/Lgg

No.- 28341

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO REYNEZ HERNANDEZ RAMOS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano **Reynez Hernández Ramos**, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio**, respecto del predio con construcción, que se encuentra ubicado en:--

En el número cuatrocientos diecinueve de la calle Marcelino García Barragán, antes también conocida como calle Francisco Javier Mina de la Colonia Tamulté, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 85.91 m2, con las siguientes medidas y colindancias:--

**Al Norte:** en (11.00) metros, con Vicente de la Cruz Silva.

**Al Sur:** en (7.80) metros, con Manases Hernández Ramos.

**Al Este:** en (7.30) metros, con Gabino Cano Hernández y

**Al Oeste:** en (8.25) metros, con la calle Marcelino García Barragán.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles EN vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---**TERCERO.-** Asimismo, notifíquese a la **Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes **Vicente de la Cruz Silva, Manases Hernández Ramos y, Gabino Cano Hernández**, en sus domicilios donde se ubica el predio motivo del presente Juicio; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

Así mismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta

ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 204-A, de la calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel Antonio Cruz Domínguez, Adolfo de la Cruz Castillo, Martha Díaz Hernández y José Omar Trujillo Abreu, a quienes otorga mandato judicial, nombrando como representante común al primero de los mencionados, por lo que es de decirle que deberán comparecer cualquier día y hora hábil previa cita en la Secretaría, para ratificar el cargo conferido, lo anterior de conformidad con el artículo 2891 y 2892 del Código Civil en el Estado.----

**SEXTO.-** Asimismo, y tomando en cuenta que de la revisión al escrito inicial de demanda y documentos anexos, se advierte que el predio motivo del presente juicio, colinda al Oeste con la calle Marcelino García Barragán, en consecuencia, requiérase al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, señale el domicilio del Ayuntamiento del Estado de Tabasco o en su defecto el Gobierno del Estado de Tabasco, y para que dentro del mismo término exhiba traslado para los efectos de estar en condiciones de notificar el citado colindante.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

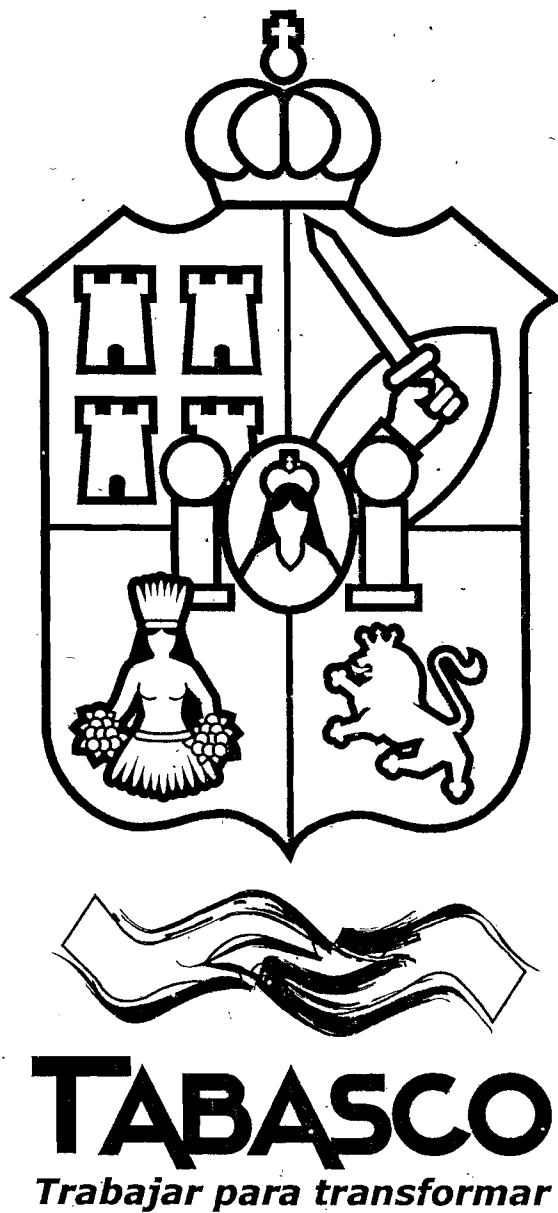
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.**

**LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7215 B
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 28639

## ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 1, 2, 6 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es facultad del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco ejecutar las leyes que expida el Congreso del Estado de Tabasco, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia mediante la expedición de Reglamentos, decretos y acuerdos.

**SEGUNDO.** Que corresponde a las autoridades ambientales del estado de Tabasco organizar, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección del medio ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico, así como proponer la creación de instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental en el Estado.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, se busca consolidar un Estado sustentable, promotor de una cultura ambiental responsable

con el entorno y la comunidad, siendo una de las líneas de acción la promoción y aplicación de instrumentos jurídicos, normativos y operativos que regulen la ejecución de obras y actividades en materia de medio ambiente, así como a la preservación, restauración y compensación del deterioro ambiental.

**CUARTO.** Que el calentamiento global o Cambio Climático global, es un aumento de la temperatura promedio de la atmósfera y océanos próximos a la superficie que se ha detectado desde mediados del siglo XX, resulta un problema de índole mundial; algunos de los efectos del calentamiento global son: el aumento en los niveles del mar; modificación de los patrones de precipitación; cambios de la producción agrícola y sequías; modificación de rutas y áreas de refugio y nidación de aves migratorias; descongelamiento de glaciares; extinción de especies; y aumento de rangos de vectores de enfermedades.

**QUINTO.** Que la mayoría de los países han firmado y ratificado el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; pero son pocas las acciones que a nivel internacional han logrado concretarse de manera satisfactoria.

**SEXTO.** Que nuestra entidad federativa a través del Decreto 024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7102, de fecha 29 de septiembre de 2010, estableció en nuestra Constitución Local, la obligación del Estado y los Municipios de realizar acciones para la prevención y el control de cambio climático.

**SÉPTIMO.** Que dada la transversalidad del tema y que los efectos del cambio climático afectarán a todos los sectores, es indispensable articular e instrumentar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, y para ello es necesario configurar un órgano técnico de análisis y ejecución de acciones.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 1.** Se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Tabasco, como un órgano de apoyo y asesoría dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, el cual tendrá por objeto, coordinar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal destinadas a la prevención, mitigación y adaptación a los efectos del Cambio Climático en el Estado, así como establecer programas y estrategias de acción relativas a la misma temática.

**Artículo 2.** La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Tabasco estará integrada de la siguiente manera:

- I. **Un Presidente**, que será el Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental;
- II. **Un Secretario Técnico**, que será el Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social;
- III. **Un Primer Vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Gobierno;
- IV. **Un Segundo Vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- V. **Un Tercer vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- VI. **Un Cuarto Vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- VII. **Un Quinto Vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Salud;
- VIII. **Un Sexto Vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Educación;
- IX. **Un Séptimo Vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas;
- X. **Un Octavo Vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- XI. **Un Noveno Vocal**, que será el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
- XII. **Un Décimo Vocal**, que será el Titular de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento; y
- XIII. **Un Décimo Primer Vocal**, que será el Titular de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Los integrantes de la Comisión Intersecretarial podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con el nivel de Subsecretario o su equivalente.

Los miembros de la Comisión Intersecretarial, ejercerán sus funciones de manera honorífica, por lo que no recibirán remuneración alguna por el encargo.

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Tabasco, tendrá las siguientes funciones:

- I. Alinear las políticas públicas estatales con las federales e internacionales en materia de Cambio Climático;
- II. Identificar y priorizar la ejecución de proyectos, acciones o programas que contribuyan a enfrentar el Cambio Climático;
- III. Gestionar recursos económicos para la instrumentación de políticas públicas de Cambio Climático;
- IV. Elaborar y promover el Programa Estatal de Cambio Climático y divulgar sus avances;
- V. Promover y coordinar la instrumentación de las estrategias de acción climática en los respectivos ámbitos de competencia de las dependencias y entidades estatales;
- VI. Coadyuvar en el desarrollo de proyectos de investigación de interés nacional, en relación con el Cambio Climático y difundir sus resultados;
- VII. Proponer políticas públicas estatales, así como las reformas legales necesarias en la materia;
- VIII. Proponer y dar seguimiento a las acciones, programas y proyectos del Titular del Poder Ejecutivo Estatal relacionados con la materia;
- IX. Establecer criterios y recomendaciones a las dependencias estatales para prevenir, mitigar y adaptarse al Cambio Climático;
- X. Promover acciones de sensibilización social ante el Cambio Climático;
- XI. Establecer los indicadores institucionales y generar la estadística respectiva;
- XII. Informar al Comité Interinstitucional de Cambio Climático del Estado de Tabasco, sobre las políticas públicas en materia de Cambio Climático;
- XIII. Elaborar su programa de trabajo;
- XIV. Emitir su Reglamento Interno, con el fin de regular su organización y funcionamiento; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 4.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente; las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses, de acuerdo al calendario que será aprobado en la primera sesión

que realice la Comisión Intersecretarial y las extraordinarias cuando se consideren necesarias.

Para la validez de las sesiones de la Comisión Intersecretarial, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Las resoluciones de la Comisión Intersecretarial, serán válidas cuando se aprueben por el voto de la mayoría de los miembros presentes en sesión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 5.** El Presidente de la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Tabasco;
- II. Convocar por sí mismo o por conducto del Secretario Técnico a las sesiones del Comisión;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se lleven a cabo en materia de cambio climático;
- IV. Presidir y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersecretarial;
- V. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación de la Comisión Intersecretarial;
- VI. Suscribir los documentos que puedan contribuir a un mejor desempeño de las funciones de la Comisión Intersecretarial; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el correcto ejercicio de sus funciones.

**Artículo 6.** El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a solicitud del Presidente, a los integrantes de la Comisión Intersecretarial para que asistan a las sesiones;
- II. Verificar el quórum de las sesiones de la Comisión Intersecretarial y tomar lista de presentes;
- III. Elaborar las actas de las sesiones, conteniendo los acuerdos la Comisión Intersecretarial y recabar las firmas de los integrantes que participaron en la toma de los mismos;

- IV. Llevar y mantener actualizado el registro de las actas;
- V. Hacer del conocimiento a los integrantes de la Comisión Intersecretarial, las actividades que lleve a cabo dicho órgano; y
- VI. Las demás que le confiera el Presidente de la Comisión Intersecretarial.

**Artículo 7.** Los Vocales de la Comisión Intersecretarial tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión Intersecretarial con derecho a voz y voto;
- II. Participar en la toma de decisiones en el seno de la Comisión Intersecretarial;
- III. Firmar las actas con los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- IV. Colaborar en la ejecución de los acuerdos que se tomen en el seno de la Comisión Intersecretarial;
- V. Proponer al presidente de la Comisión Intersecretarial, por escrito y por lo menos con 10 días previos a la celebración de la sesión respectiva, los temas que estimen deban incluirse en el orden del día de las sesiones, acompañando la documentación necesaria; y
- VI. Las demás que determine el Presidente la Comisión Intersecretarial.

**Artículo 8.** El funcionamiento de la Comisión Intersecretarial, se determinará en su Reglamento Interno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Tabasco, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá expedir su Reglamento Interno.

---

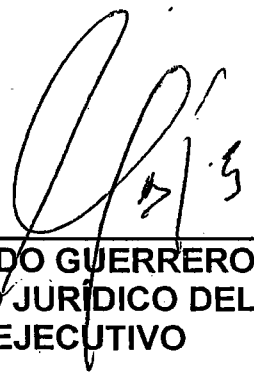
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**



---

**QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



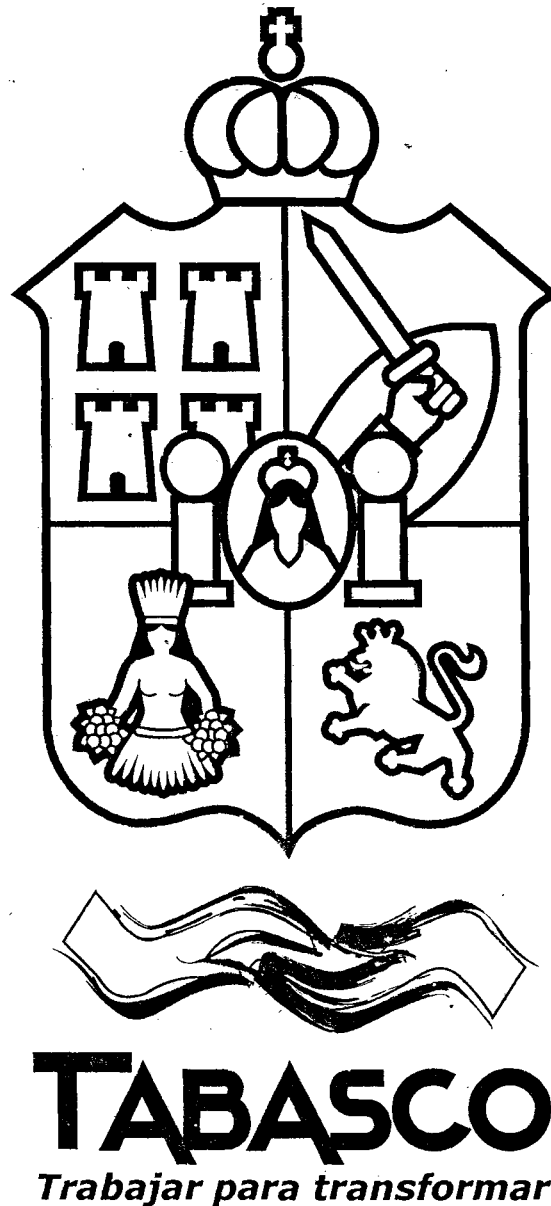
---

**LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER  
EJECUTIVO**



---

**OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE OCTUBRE DE 2011

Suplemento  
7215 C

No.- 28640

**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales al 30 de Septiembre de 2011**

**F I I I**

**FORMATOS RELACIONADOS CON  
LOS RECURSOS FEDERALES RAMO 33  
CORRESPONDIENTE AL TERCER  
TRIMESTRE DEL 2011, DEL MUNICIPIO  
DE TENOSIQUE, TABASCO.**



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

**F III**

Folio	Número de Proyecto					Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				
		Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio	Prog. Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto		Localidad	Total	Acumulado a la fecha		
								Anual	Ministrado	Programado	Ejercido
137582	GC025	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS DEL RAMO 33 FIII 2011	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$8,676,688	\$5,014,712	\$5,014,712	\$0
137589	GC027	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	PAGO DE SUELDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN FISM 2011 (GASTOS INDIRECTOS)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$1,098,593	\$1,098,593	\$1,098,593	\$763,314
137234	IS045	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	ACATLIPA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$169,613	\$169,613	\$169,613	\$169,613
137243	IS046	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$71,054	\$71,054	\$71,054	\$71,054



Relación de Proyectos con Fondos de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestados			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
137246	IS047	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	ÁLVARO OBREGÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$59,594	\$59,594	\$59,594	\$59,594
137253	IS048	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	BELLA VISTA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$6,876	\$6,876	\$6,876	\$6,876
137258	IS049	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	CARLOS PELLICER CÁMARA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$25,213	\$25,213	\$25,213	\$25,213
137277	IS050	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	CORREGIDOR A ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$73,346	\$73,346	\$73,346	\$73,346



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio	Prog. Fondo Obvención Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido
137319	IS051	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	CORTIJO NUEVO 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$11,460	\$11,460	\$11,460	\$11,460
137320	IS052	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	CORTIJO NUEVO 2A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$43,549	\$43,549	\$43,549	\$43,549
137323	IS053	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EL BEJUCAL	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$103,143	\$103,143	\$103,143	\$103,143
137362	IS054	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EL PEDREGAL	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$100,851	\$100,851	\$100,851	\$100,851



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto					Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Proyecto	Programa de Convenio	Fondo de Convenio Específico					Total Anual	Acumulado al momento		
										Ministrado	Programado	Ejecutado
137364	IS055	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EL REPASTO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$68,762	\$68,762	\$68,762	\$68,762	
137400	IS056	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EL XOTAL 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$38,965	\$38,965	\$38,965	\$38,965	
137404	IS057	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EL XOTAL 2A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$45,841	\$45,841	\$45,841	\$45,841	
137411	IS058	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EMILIANO ZAPATA 2A. SECCIÓN (EL CARMEN)	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$148,984	\$148,984	\$148,984	\$148,984	

**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Numero de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
		2				3					
137414	IS059	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EMILIANO ZAPATA 3RA. SECCIÓN (LOS CEDROS)	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$55,010	\$55,010	\$55,010	\$55,010
137416	IS060	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	FRANCISCO I. MADERO RÍOS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$34,381	\$34,381	\$34,381	\$34,381
137418	IS061	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	FRANCISCO VILLA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$59,594	\$59,594	\$59,594	\$59,594
137419	IS062	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	IGNACIO ALLENDE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$192,534	\$192,534	\$192,534	\$192,534



Relación de Proyectos con Fondos de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog.Fondo Convenio	Prog.Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejecido
137420	IS063	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	IGNACIO ZARAGOZA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$169,613	\$169,613	\$169,613	\$169,613
137446	IS064	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	JAVIER ROJO GÓMEZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$171,905	\$171,905	\$171,905	\$171,905
137447	IS065	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	LA ESTANCIA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$61,886	\$61,886	\$61,886	\$61,886
137477	IS066	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	LOS RIELES DE SAN JOSÉ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$110,019	\$110,019	\$110,019	\$110,019



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total	Acumulado al Trimestre		
								1 Anual	2 Ministrado	3 Programado	4 Ejecutado
137512	IS067	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$52,718	\$52,718	\$52,718	\$52,718
137525	IS068	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	MIGUEL HIDALGO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$38,966	\$38,966	\$38,966	\$38,966
137526	IS069	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	NIÑOS HÉROES	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$50,426	\$50,426	\$50,426	\$50,426
137528	IS070	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	NUEVA JERUSALÉN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$16,045	\$16,045	\$16,045	\$16,045



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo- Convenio	Prog-Fondo- Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestario			
								Total Anual	Ministrado	Programado	Eligido
137530	IS071	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	NUEVO PROGRESO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$64,179	\$64,179	\$64,179	\$64,179
137532	IS072	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	RANCHO GRANDE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$160,446	\$160,446	\$160,446	\$160,446
137537	IS073	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	REDENCIÓN DEL CAMPESINO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$183,365	\$183,365	\$183,365	\$183,365
137540	IS074	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	REFORMA AGRARIA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$11,460	\$11,460	\$11,460	\$11,460



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
137541	IS075	APORTACIONES FEDERALES	FAIS.	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	SAN FRANCISCO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$105,435	\$105,435	\$105,435	\$105,435
137543	IS076	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	SAN MARCOS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$45,841	\$45,841	\$45,841	\$45,841
137545	IS077	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	SANTA ROSA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$112,311	\$112,311	\$112,311	\$112,311
137547	IS078	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	SANTO TOMÁS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$82,514	\$82,514	\$82,514	\$82,514



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total	Acumulado al Trimestre		
								Annual	Ministrado	Programado	Ejercido
2	3	4	5	6							
137563	IS079	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	SUEÑOS DE ORO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$114,603	\$114,603	\$114,603	\$114,603
137566	IS080	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$32,089	\$32,089	\$32,089	\$32,089
137567	IS081	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO	INDEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$49,150	\$49,150	\$49,150	\$49,150
137568	IS082	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$37,950	\$37,950	\$37,950	\$37,950



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo- Convenio	Prog-Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
2	3										
137574	IS083	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO	SAN FRANCISCO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$40,500	\$40,500	\$40,500	\$40,500
137577	IS112	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APORTACIÓN MUNICIPAL P/EL PROGRAMA HABITAT 2011	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$2,845,465	\$2,845,465	\$2,845,465	\$2,845,465
129212	IS123	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$865,477	\$865,477	\$865,477	\$865,477
129451	IS124	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO	ARENA DE HIDALGO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$40,331	\$40,331	\$40,331	\$40,331



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
129525	IS125	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO	RANCHO GRANDE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$99,064	\$99,064	\$99,064	\$99,064
129579	IS126	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	SUMINISTRO DE COPLES DE ACERO P/LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	CORTIJO NUEVO 2A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$6,034	\$6,034	\$6,034	\$6,034
129651	IS127	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE PARA POZO PROFUNDO	EL XOTAL 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$13,669	\$13,669	\$13,669	\$13,669
129746	IS128	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO	LA PALMA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al mes de		
									Ministrado	Programado	Ejecutado
130036	IS129	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE LÁMINAS DE ZINC P/REHABILITACIÓN DE J. N. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ (COL. PUEBLO NUEVO)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$5,472	\$5,472	\$5,472	\$5,472
130245	IS130	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE LÁMINAS DE ZINC P/REHABILITACIÓN DE J. N. JEAN PIAGET	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$3,648	\$3,648	\$3,648	\$3,648
130698	IS131	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE LÁMINAS DE ZINC P/REHABILITACIÓN DE ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA	ESTAPILLA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$3,648	\$3,648	\$3,648	\$3,648
130894	IS132	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	NUEVA ESPERANZA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$106,488	\$106,488	\$106,488	\$98,495



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog.Fondo Convento	Prog.Fondo Convento Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
2	3	4	5	6							
130971	IS133	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	BENITO JUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$153,816	\$153,816	\$153,816	\$142,271
131052	IS134	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	SANTA CRUZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$184,579	\$184,579	\$184,579	\$170,725
131075	IS135	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EL PALMAR	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$153,816	\$153,816	\$153,816	\$142,271
131095	IS136	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	20 DE NOVIEMBRE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$30,763	\$30,763	\$30,763	\$28,454



Relacion de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestario			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
2	3	1									
131330	IS137	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	PUNTA DE MONTAÑA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$37,862	\$37,862	\$37,862	\$35,020
131373	IS138	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	LA PALMA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$23,664	\$23,664	\$23,664	\$21,888
131394	IS139	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	SAN ISIDRO GUASIVÁN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$139,618	\$139,618	\$139,618	\$129,138
131518	IS140	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	HERMENEGILDO GALEANA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$16,565	\$16,565	\$16,565	\$15,321



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio	Prog. Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
2	3	4	5								
131540	IS141	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	10 DE MAYO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$40,229	\$40,229	\$40,229	\$37,209
131638	IS142	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	LA ÚLTIMA LUCHA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$28,397	\$28,397	\$28,397	\$26,265
131695	IS143	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	BENITO JUÁREZ 2A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$68,626	\$68,626	\$68,626	\$63,475
131823	IS144	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	BENITO JUÁREZ 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$75,725	\$75,725	\$75,725	\$70,041



**Relacion de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejecido
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
131854	IS145	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	NUEVO MÉXICO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$170,381	\$170,381	\$170,381	\$157,592
131882	IS146	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	16 DE SEPTIEMBRE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$23,664	\$23,664	\$23,664	\$21,888
131947	IS147	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	TATA LÁZARO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$37,862	\$37,862	\$37,862	\$35,020
132025	IS148	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$111,221	\$111,221	\$111,221	\$102,873



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejecutado
2	3	4	5								
132160	IS149	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	ESPERANZA NORTE (EL VEINTE)	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$175,114	\$175,114	\$175,114	\$161,970
132178	IS150	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EL PENSAMIENTO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$18,931	\$18,931	\$18,931	\$17,510
132196	IS151	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	USUMACINTA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$305,266	\$305,266	\$305,266	\$282,353
132226	IS152	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$89,923	\$89,923	\$89,923	\$83,174



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestados			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
132245	IS153.	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	PLAN DE SAN ANTONIO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$28,397	\$28,397	\$28,397	\$26,265
132265	IS154	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	TENOSIQUE 1A. SECCIÓN (EL MOOL)	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$9,466	\$9,466	\$9,466	\$8,755
132276	IS155	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	CENTRO USUMACINTA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$243,739	\$243,739	\$243,739	\$225,444
132293	IS156	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	EL RECREO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$75,725	\$75,725	\$75,725	\$70,041



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Programa Convencional	Programa Convenio Especial	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
132359	IS157	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	LA ISLA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$229,541	\$229,541	\$229,541	\$212,312
132378	IS158	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	POMONÁ 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$97,022	\$97,022	\$97,022	\$89,740
132396	IS159	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	CERRO NORTE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$35,496	\$35,496	\$35,496	\$32,832
132426	IS160	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	ICORSA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$11,832	\$11,832	\$11,832	\$10,944



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio	Prog. Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al término del periodo		
									Ministrado	Programado	Ejecido
132440	IS161	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS DE ZINC	CRISÓFORO CHINAS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$156,182	\$156,182	\$156,182	\$144,460
136596	OP003	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN LA COL. COCOYOL (OP171)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$382,849	\$382,849	\$382,849	\$382,849
136605	OP008	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL ENTRE LAS CALLES 15 Y 17 Y ENTRE LAS CALLES 30 Y 38 (COL. COCOYOL)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$302,562	\$302,562	\$302,562	\$29,896
136617	OP009	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 25 ENTRE LA CALLE 34 Y LA CALLE 40 (COL. COCOYOL)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$323,937	\$323,937	\$323,937	\$232,894



Relación de Proyectos con Fondos de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestados			
		Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio	Prog. Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al Cierre del Ejercicio		
									Ministrado	Programado	Ejecutado
134755	OP019	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA EN CALLES DE TERRACERÍA	SANTO TOMÁS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$137,731	\$137,731	\$137,731	\$0
134800	OP020	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	SAN ISIDRO GUASIVÁN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$146,622	\$146,622	\$146,622	\$0
134808	OP021	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	LA PALMA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$131,307	\$131,307	\$131,307	\$0
134824	OP022	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MENTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	20 DE NOVIEMBRE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$197,694	\$197,694	\$197,694	\$197,694



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
134839	OP023	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MENTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	EL PALMAR	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$156,269	\$156,269	\$156,269	\$156,269
134867	OP024	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MENTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	SANTA CRUZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$247,947	\$247,947	\$247,947	\$247,947
134893	OP025	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MENTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	BENITO JUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$99,054	\$99,054	\$99,054	\$0
134928	OP026	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MENTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	NUEVA ESPERANZA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$157,984	\$157,984	\$157,984	\$157,984



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
2	3										
134944	OP027	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MENTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	ACATLIPA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$154,864	\$154,864	\$154,864	\$154,864
134958	OP028	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MENTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	ESTAPILLA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$165,142	\$165,142	\$165,142	\$165,142
135250	OP029	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MENTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	REFORMA AGRARIA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$239,583	\$239,583	\$239,583	\$239,583
135263	OP030	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	JAVIER ROJO GÓMEZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$210,660	\$210,660	\$210,660	\$210,660



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convento	Prog-Fondo Convento Específico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total	Acumulado al Trimestre		
								2	Ministrado	Programado	Ejercido
135338	OP031	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO (TRAMOS AISLADOS)	ESTAPILLA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$662,135	\$662,135	\$662,135	\$662,135
135407	OP032	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	ACATLIPA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$171,211	\$171,211	\$171,211	\$171,211
135431	OP033	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	SANTA CRUZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$227,284	\$227,284	\$227,284	\$227,284
135443	OP034	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	EL PALMAR	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$110,143	\$110,143	\$110,143	\$110,143



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
						2	3	4	5		
135461	OP035	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO (EJ. PUNTA DE MONTAÑA-EJ. 20 DE NOVIEMBRE)	20 DE NOVIEMBRE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$254,077	\$254,077	\$254,077	\$254,077
135479	OP036	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO (EJ. SAN MARCOS-POB.REDENCIÓN DEL CAMPESINO)	SAN MARCOS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$321,176	\$321,176	\$321,176	\$264,474
135491	OP038	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	REFORMA AGRARIA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$251,011	\$251,011	\$251,011	\$251,011
135504	OP039	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	CARLOS PELLICER CÁMARA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$143,687	\$143,687	\$143,687	\$143,687



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
2	3	4	5								
135527	OP040	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO	CANITZÁN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$196,864	\$196,864	\$196,864	\$196,864
135538	OP041	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO (EJ. EL PEDREGAL-EL MARTILLO)	EL PEDREGAL	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$314,327	\$314,327	\$314,327	\$314,327
135555	OP042	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO	LA PALMA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$185,868	\$185,868	\$185,868	\$0
135568	OP043	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO (EJ. BENITO JUAREZ 2DA. SECCION- EJ.BENITO JUAREZ 1RA SECCIÓN)	BENITO JUÁREZ 2A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$287,237	\$287,237	\$287,237	\$287,237



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total	Acumulado al trimestre		
								Anual	Ministrado	Programado	Ejercido
2	3	4	5	6							
135591	OP044	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO (EL CENTENARIO 2DA. ETAPA)	IGNACIO ZARAGOZA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$688,441	\$688,441	\$688,441	\$688,441
135619	OP045	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO	NIÑOS HÉROES	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$142,781	\$142,781	\$142,781	\$142,871
135658	OP046	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO (RÍOS)	SANTO TOMÁS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$205,394	\$205,394	\$205,394	\$205,394
135675	OP047	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO	SAN MARCOS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$80,332	\$80,332	\$80,332	\$0



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestados			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo- Convenio	Prog-Fondo- Convenio- Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
135729	OP049	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO (2DA. ETAPA)	BELLA VISTA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$728,381	\$728,381	\$728,381	\$728,381
135758	OP050	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN CAMINO DE ACCESO	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ 1A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$65,329	\$65,329	\$65,329	\$0
135791	OP054	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA	ÁLVARO OBREGÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$231,114	\$231,114	\$231,114	\$0
135807	OP055	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	IGNACIO ALLENDE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$333,585	\$333,585	\$333,585	\$0



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
1	2	3	4								
135820	OP056	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	REDENCIÓN DEL CAMPESINO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$199,647	\$199,647	\$199,647	\$0
135832	OP057	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	SANTA ROSA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$134,753	\$134,753	\$134,753	\$0
135845	OP061	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO	SANTO TOMÁS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$224,094	\$224,094	\$224,094	\$0
135949	OP062	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO (EJ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS EJ. SANTA ROSA)	SANTA ROSA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$225,842	\$225,842	\$225,842	\$225,842



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo- Convenio	Prog-Fondo- Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejecido
135961	OP063	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	ÁLVARO OBREGÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$135,592	\$135,592	\$135,592	\$0
135969	OP064	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA (COL. JARDINES DEL USUMACINTA)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$127,176	\$127,176	\$127,176	\$0
135985	OP065	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO	SAN ISIDRO GUASIVÁN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$375,496	\$375,496	\$375,496	\$375,496
136058	OP066	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO	EL PORVENIR	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$356,220	\$356,220	\$356,220	\$0



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio	Prog. Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
136119	OP067	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO	BENITO JUÁREZ 2A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$191,925	\$191,925	\$191,925	\$0
136236	OP068	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO (EJ. BENITO JUÁREZ NCP - EJ. NUEVA ESPERANZA)	NUEVA ESPERANZA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$304,437	\$304,437	\$304,437	\$0
136249	OP069	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO (EJ. NUEVA ESPERANZA - EJ. EL PEDREGAL)	EL PEDREGAL	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$303,565	\$303,565	\$303,565	\$0
136363	OP070	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	FRANCISCO VILLA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$116,127	\$116,127	\$116,127	\$0



Relación de Proyectos con Fondos de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Eleccionera del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
132581	OP083	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO	SANTA CRUZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$400,914	\$400,914	\$400,914	\$0
132659	OP084	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO	16 DE SEPTIEMBRE	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$194,637	\$194,637	\$194,637	\$0
132721	OP085	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO 2DA. ETAPA	NUEVO MÉXICO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$332,542	\$332,542	\$332,542	\$0
136417	OP087	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CALLES DE TERRACERÍA	BELLA VISTA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$359,809	\$359,809	\$359,809	\$0



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestados			
								Total Anual	Acumulado al Trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejecutado
2	3	4	5	6							
136423	OP091	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO	GREGORIO MÉNDEZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$182,654	\$182,654	\$182,654	\$0
136531	OP092	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO (ENTRONQUE TENOSIQUE - EMILIANO ZAPATA)	GREGORIO MÉNDEZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$155,986	\$155,986	\$155,986	\$0
136535	OP093	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO COSECHERO	SANTA LUCÍA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$170,920	\$170,920	\$170,920	\$0
136540	OP094	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO (EJ. CRISÓFORO CHIÑAS - RA. PASO DE LA SABANA)	CRISÓFORO CHIÑAS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$323,036	\$323,036	\$323,036	\$0



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto						Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al trimestre		
								2	Ministrado	Programado	Ejercido
136547	OP095	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA PLUVIAL	CRISÓFORO CHIÑAS	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$97,020	\$97,020	\$97,020	\$0
136552	OP096	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN TRAMOS AISLADOS (EJ. LA ISLA - EJ. CENTRO USUMACINTA)	EL BEJUCAL	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$666,383	\$666,383	\$666,383	\$0
132780	OP097	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	MIGUEL HIDALGO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$334,253	\$334,253	\$334,253	\$0
136630	OP098	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	LA ESTANCIA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$109,152	\$109,152	\$109,152	\$0



Relación de Proyectos con Fondos de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio	Prog. Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Electora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Ejercido
2	3										
136569	OP100	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CAMINO COSECHERO	EL ROBLAR	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$524,117	\$524,117	\$524,117	\$0
132860	OP101	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	GUAYACÁN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$418,463	\$418,463	\$418,463	\$337,716
136653	OP102	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS	GUAYACÁN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$236,029	\$236,029	\$236,029	\$0
132961	OP139	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PRIM. IGNACIO M. ALTAMIRANO	SANTA ROSA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$147,765	\$147,765	\$147,765	\$0



Relación de Proyectos con Fondos de Recursos Federales

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestados			
								Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido
136665	OP143	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	EL PEDREGAL	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$257,131	\$257,131	\$257,131	\$0
136668	OP144	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	EL XOTAL 2A. SECCIÓN	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$300,556	\$300,556	\$300,556	\$0
136672	OP145	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	APERTURA DE CALLES DE TERRACERÍA	LUCIO BLANCO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$72,727	\$72,727	\$72,727	\$0
132898	OP146	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	LUCIO BLANCO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$361,837	\$361,837	\$361,837	\$0



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al trimestre		
									Ministrado	Programado	Utilizado
2	3	4	5	6							
133005	OP147	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSERVACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	GREGORIO MÉNDEZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$91,791	\$91,791	\$91,791	\$0
133053	OP156	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CONSTRUCCIÓN DE PASES DE AGUA EN CALLES DE TERRACERÍA (COL. GUADALUPE TEPEYAC)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$217,002	\$217,002	\$217,002	\$0
133071	OP161	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	REHABILITACIÓN DE TERRAPLÉN EN CAMINO DE ACCESO	FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$239,079	\$239,079	\$239,079	\$0
136676	OP162	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍA	FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$184,261	\$184,261	\$184,261	\$0



**Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales**

al 30 de Septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			
								Total Anual	Acumulado al requesto	Umsitrado	Programado
133090	OP166	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	REHABILITACIÓN DE TERRAPLÉN EN CAMINO DE ACCESO	SANTA ROSA	MUNICIPIO DE TENOSIQUE	\$313,389	\$313,389	\$313,389	\$0
								\$36,619,751	\$32,957,775	\$32,957,775	\$17,476,793

  
 Prof. Marco Antonio De la Torre Gutiérrez  
 Secretario H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab.  
 SECRETARIA  
 H. AYUNTAMIENTO





Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 31 de septiembre de 2011

**CONADE**

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo-Convenio	Nombre del Proyecto	Localidad	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				
							Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance	
							2	3	4	5	6/3
123605	IS168	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO CONADE 2011	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	CONADE	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$0	0.0%
123646	OP158	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL (COL. MUNICIPAL)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	CONADE	\$970,000	\$970,000	\$970,000	\$0	0.0%

\$1,000,000 \$1,000,000 \$1,000,000

*[Handwritten signature]*

Prof. Marco Antonio De la Torre-Gutiérrez  
 Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Jal.  
 SECRETARÍA  
 H. AYUNTAMIENTO



Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011.

FIV

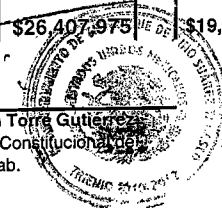
Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo-Convencio	Nombre del Proyecto	Localidad	Grupo Sectorial	Monto de recursos presupuestados				
							Total Anual	Acumulado al momento			Avance
								Ministrado	Programado	Ejecutado	
2	3	4	5	6	7						
116225	AD006	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	ADQUISICION DE 2 PATRULLAS EQUIPADAS PARA LA DIR. SEGURIDAD PÚBLICA	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	FIES-FEIEF	\$790,192	\$790,192	\$790,192	\$790,192	100.0%
117189	AD078	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	ADQ. DE UNA COMPUTADORA PARA LA DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	FIES-FEIEF	\$13,040	\$13,040	\$13,040	\$13,040	100.0%
115648	AD084	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	ADQ. DE UNA BOMBA PARA AGUA DE 1H.P. P/LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	FIES-FEIEF	\$1,437	\$1,437	\$1,437	\$1,437	100.0%
115994	AD094	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	ADQ. DE 100 RADIOS PORTÁTILES DE 16 CANALES P/LA DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	FIES-FEIEF	\$564,000	\$564,000	\$564,000	\$563,238	99.9%

Relación de Proyectos con Fondos  
de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

116130	AD095	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	ADQ. DE 12 RADIOS MÓVILES FIJOS DE 4 CANALES P/LA DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	FIES-FEIEF	\$86,000	\$86,000	\$86,000	\$85,171	99.0%
117302	GC022	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS DEL RAMO 33 FIV (REMANENTES)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	GOBIERNO	\$0	\$0	\$0	\$0	0.0%
117342	GC026	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS DEL RAMO 33 FIV 2011	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	GOBIERNO	\$3,014,071	\$3,014,071	\$3,014,071	\$0	0.0%
117452	IS042	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. SEGURIDAD PÚBLICA	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	GOBIERNO	\$22,742,467	\$16,140,477	\$16,140,477	\$10,700,825	66.3%
							\$26,407,975	\$19,805,985	\$19,805,985	\$11,350,671	

Prof. Marco Antonio De la Torre Gutiérrez  
Secretario H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tenosique Tab.



SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO



Relación de Proyectos con Fondo  
de Recursos Federales

al 31 de septiembre de 2011

**FONHAPO**

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo-Convênio	Nombre del Proyecto	Localidad	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convênio	Monto de recursos presupuestados				
							Total Anual	Acumulado al Bimestre			Avance
							2	3	4	5	6
124359	OP111	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	ISLA LA ISLA	FONHAPO	\$81,495	\$81,495	\$81,495	\$80,658	99.0%
124452	OP112	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	EL RECREO	FONHAPO	\$162,990	\$162,990	\$162,990	\$161,315	99.0%
124507	OP113	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	USUMACINTA	FONHAPO	\$81,495	\$81,495	\$81,495	\$0	0.0%
124535	OP114	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	ARENA DE HIDALGO	FONHAPO	\$81,495	\$81,495	\$81,495	\$80,658	99.0%



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 31 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo-Convenio	Nombre del Proyecto	Localidad	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				
							Total Anual	Acumulado al trimestre			Porcentaje
								Ministrado	Programado	Ejecutado	
124597	OP115	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	BENITO JUÁREZ 1A. SECCIÓN	FONHAPO	\$97,794	\$97,794	\$97,794	\$0	0.0%
124694	OP116	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	CANITZÁN	FONHAPO	\$244,485	\$244,485	\$244,485	\$241,973	99.0%
124818	OP117	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	CENTRO USUMACINTA	FONHAPO	\$70,629	\$70,629	\$70,629	\$69,903	99.0%
124850	OP118	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	ESTAPILLA	FONHAPO	\$488,970	\$488,970	\$488,970	\$483,946	99.0%



Relación de Proyectos con Fondo  
de Recursos Federales

al 31 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo- Convenio	Nombre del Proyecto	Localidad	Dependencia Federal que coordina Programa o convenio	Monto de recursos presupuestales año				
							Total Anual	Acumulado al fin del año			Avance
							2	3	4	5	6
124877	OP119	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	FRANCISCO VILLA	FONHAPO	\$81,495	\$81,495	\$81,495	\$0	0.0%
124909	OP120	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	GUAYACÁN	FONHAPO	\$108,660	\$108,660	\$108,660	\$107,544	99.0%
124945	OP121	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	GREGORIO MÉNDEZ	FONHAPO	\$81,495	\$81,495	\$81,495	\$80,658	99.0%
124976	OP122	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1A. SECCIÓN	FONHAPO	\$108,660	\$108,660	\$108,660	\$0	0.0%



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 31 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog.Fondo/Convenio	Nombre del Proyecto	Localidad	Dependencia al Federal que coordina el programa o convenio	Monto de recursos presupuestados				
							Total Anual	Acumulado al corte	Utilizado	Programado	Ejecido
125001	OP123	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	MIGUEL HIDALGO	FONHAPO	\$54,330	\$54,330	\$54,330	\$0	0.0%
125038	OP124	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	MIGUEL HIDALGO	FONHAPO	\$152,124	\$152,124	\$152,124	\$0	0.0%
125077	OP125	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	NUEVO PROGRESO	FONHAPO	\$32,598	\$32,598	\$32,598	\$0	0.0%
125104	OP126	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	REDENCIÓN DEL CAMPESINO	FONHAPO	\$81,495	\$81,495	\$81,495	\$0	0.0%

Relación de Proyectos con Fondo  
de Recursos Federales

al 31 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto					Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				
		Tipo de Recurso	Prog-Fondo-Convenio	Nombre del Proyecto	Localidad		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %
								Ministrado	Programado	Ejercido	
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
125135	OP127	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	EL ROBLAR	FONHAPO	\$38,031	\$38,031	\$38,031	\$37,640	99.0%
125209	OP128	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	EL ROBLAR	FONHAPO	\$152,124	\$152,124	\$152,124	\$0	0.0%
125270	OP129	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	SANTA LUCÍA	FONHAPO	\$59,763	\$59,763	\$59,763	\$59,149	99.0%
125298	OP130	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	SAN MARCOS	FONHAPO	\$43,464	\$43,464	\$43,464	\$0	0.0%



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 31 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo- Convenio	Nombre del Proyecto	Localidad	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos pre-liquidados				
							Total Anual	Acumulado al 31 de Septiembre	Ministrado	Programado	Reservado
125325	OP131	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	JAVIER ROJO GÓMEZ	FONHAPO	\$65,196	\$65,196	\$65,196	\$0	0.0%
125355	OP132	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	SAN CARLOS	FONHAPO	\$54,330	\$54,330	\$54,330	\$53,772	99.0%
125452	OP133	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	ARENA DE HIDALGO	FONHAPO	\$48,897	\$48,897	\$48,897	\$48,395	99.0%
125579	OP134	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	10 DE MAYO	FONHAPO	\$54,330	\$54,330	\$54,330	\$0	0.0%



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 31 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Tipo de Fondo Convenio	Nombre del Proyecto	Localidad	Dependencia Federal que habilita el Programa Convenio	Monto de Recursos de Presupuesto				
							Total Anual	Acumulado al 30 de Septiembre	Programado	Recurso	Avance
125702	OP135	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	EL PORVENIR	FONHAPO	\$10,866	\$10,866	\$10,866	\$0	0.0%
125738	OP136	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	IGNACIO ZARAGOZA	FONHAPO	\$92,361	\$92,361	\$92,361	\$0	0.0%
125777	OP137	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	BOCA DEL CERRO	FONHAPO	\$119,526	\$119,526	\$119,526	\$118,298	99.0%
125922	OP138	CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO	EL FAISÁN 1A. SECCIÓN	FONHAPO	\$135,825	\$135,825	\$135,825	\$134,430	99.0%
							\$2,884,923	\$135,825			

Profr. Marcó Antonio De la Torre Gutiérrez  
Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tab.

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

# HABITAT

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios				Información complementaria y explicación de variaciones
							Total Anual	Acumulado al Trimestre			
								Ministrado	Programado	Ejercido	
2	3	4	5	6							
140317	AD049	SUBSIDIOS	Programa Habitat	ADQ. Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULO P/RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURA, COL SAN ROMÁN	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	30164 HABITANTES	\$740,698	\$370,349	\$740,698	\$0	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LA AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 740,698.00 Y LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 370,349.00
140338	AD050	SUBSIDIOS	Programa Habitat	ADQ. Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULO P/RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURA, COL. COCOYOL	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	30164 HABITANTES	\$740,698	\$370,349	\$740,698	\$0	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 740,698.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 370,349.00

Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios				Información complementaria y explicación de variaciones
							Total Anual	Acumulado al Trimestre			
								Ministrado	Programado	Ejercido	
2	3	4	5	6							
140610	IS114	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CURSO BÁSICO DE UÑAS ACRÍLICAS (COL. LA TRINCHERA Y COL. PUEBLO NUEVO)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	40 HABITANTES	\$138,498	\$69,249	\$138,498	\$30,602	PROYECTO REALIZADO CON PARTICIPACIÓN 50% MUNICIPIO Y 50% RAMO 33. PARA SOLVENTAR GASTOS DE SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL, MATERIALES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y CÓMPUTO, TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTÍNUAS Y GASTOS DE DIFUSIÓN. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 138,498.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 69,249.00



**Relación de Proyectos con Fondo  
de Recursos Federales**

al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convencio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestales				Información complementaria (Observaciones)
							Total Anual	Acumulado al trimestre	Ministrado	Prontopagos	
140637	IS115	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CURSO BÁSICO DE CORTE DE CABELLO Y APLICACIÓN DE TINTE	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	60 HABITANTES	\$180,106	\$90,053	\$180,106	\$34,880	PROYECTO REALIZADO CON EL 50% FEDERAL Y 50% MUNICIPIO. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 180,106.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 90,053.00
140650	IS116	SUBSIDIOS	Programa Habitat	TALLER ARTESANAL DE PINTURA SOBRE MANTA COL. COCOYOL	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	60 HABITANTES	\$115,794	\$57,897	\$115,794	\$47,770	PROYECTO REALIZADO CON PARTICIPACIÓN DE 50% MUNICIPIO Y 50% RAMO 33. PARA PAGOS DE SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL, MATERILES DE OFICINA, FOTOCOPIA Y CÓMPUTO, MATERIAL DIDÁCTICO, PUBLICACIONES DE LIBROS, FOLLETOS Y REVELADO FOTOGRÁFICO Y GASTOS DE DIFUSIÓN. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 115,794.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 57,897.00

Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convento Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios				Información complementaria y explicación de operaciones
							Total Anual	Acumulado al trimestre			
								Ministrado	Programado	Ejercido	
2	3	4	5								
140672	IS117	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CURSO DE PINTURA EN CERÁMICA, COL. BELÉN	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	60 HABITANTES	\$197,332	\$98,666	\$197,332	\$80,271	PROYECTO REALIZADO CON PARTICIPACIÓN DE 50% MUNICIPIO Y 50% RAMO 33, PARA GASTOS DE SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y CÓMPUTO, MATERIAL DIDÁCTICO, TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTÍNUAS Y GASTOS DE DIFUSIÓN. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 197,332.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 98,666.00

Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convento Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios				Información complementaria y explicación de operaciones
							Total Anual	Acumulado al trimestre			
								Ministrado	Programado	Ejercido	
2	3	4	5								
140691	IS118	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CAMPAÑAR TENOSIQUE RUMBO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA COL. PUEBLO NUEVO	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	150 HABITANTES	\$240,195	\$120,097	\$240,097	\$85,354	PROYECTO REALIZADO CON PARTICIPACIÓN 50% MUNICIPIO Y 50% RAMO 33, PARA GASTOS DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y CÓMPUTO, MATERIAL DIDÁCTICO, TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTÍNUAS, GASTOS DE DIFUSIÓN Y APOYOS A GRUPOS O PERSONAS VULNERABLES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 240,195.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 120,097.00



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Proyecto	Procedimiento Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios				Observaciones
							Total Anual	Acumulado al 30 de Septiembre	Ministrado	Reprogramado	
140702	IS119	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CURSO BÁSICO DE COSTURA INDUSTRIAL COL. COCOYOL	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	60 HABITANTES	\$153,120	\$76,560	\$153,120	\$62,068	PROYECTO REALIZADO CON PARTICIPACIÓN DE 50% MUNICIPIO Y 50% RAMO 33, PARA GASTOS DE SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL, MATERIALES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y CÓMPUTO, MATERIAL DIDÁCTICO, TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTÍNUAS, GASTOS DE DIFUSIÓN Y OTROS ARTÍCULOS. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 153,120.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 76,560.00



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios				Información complementaria y explicación de variaciones
							Total Anual	Acumulado al trimestre		Ejercido	
							Ministrado	Programado			
140713	IS120	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CAPACITACIÓN DEL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES, COL. LA TRINCHERA	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	30 HABITANTES	\$30,850	\$15,425	\$30,850	\$6,610	PROYECTO REALIZADO CON PARTICIPACIÓN DE 50% MUNICIPIO Y 50% RAMO 33, PARA GASTOS DE SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL, MATERIALES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y CÓMPUTO, MATERIALES DE FOTOGRAFÍAS, CINEMATOGRAFÍA Y GRABACIÓN, TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTÍNUAS Y GASTOS DE DIFUSIÓN. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 30,850.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 15,425.00



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiario	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria explicación de variaciones
							Total Anual	Acumulado al trimestre			
								Ministrado	Programados	Ejercido	
2	3	4	5								
140729	IS121	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CAMPAÑA AYÚDAME A SEGUIR SIENDO ÚTIL, COL. COCOYOL	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	100 HABITANTES	\$664,380	\$332,190	\$664,380	\$279,593	PROYECTO REALIZADO CON PARTICIPACIÓN DE 50% MUNICIPIO Y 50% RAMO 33, PARA GASTOS DE MATERIALES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y CÓMPUTO, MATERIAL DIDÁCTICO, VESTUARIO Y ROPERIA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y JUGUETES, APOYOS A GRUPOS O PERSONAS VULNERABLES Y OTROS ARTÍCULOS. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 664,380.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 332,190.00



**Relación de Proyectos con Fondo  
de Recursos Federales**

al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio Específico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestados				Información complementaria y explotación de recursos
							Total Anual	Acumulado al trimestre	Ministrado	Programado	
140743	IS122	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CAMPAÑA PARA FAVORECER LA CULTURA DEPORTIVA, LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL (COL. MUNICIPAL)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	80 HABITANTES	\$72,809	\$36,404	\$72,809	\$18,097	PROYECTO REALIZADO CON PARTICIPACIÓN DE 50% MUNICIPIO Y 50% RAMO 33, PARA GASTOS DE SUELDOS DE PERSONAL EVENTUAL, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL DIDÁCTICO, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y JUGUETES Y TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTÍNUAS. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 72,809.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 36,404.00
140763	OP078	SUBSIDIOS	Programa Habitat	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE GIRASOL, CALLE FRAMBOYÁN Y CALLE ISORA (COL. BELÉN)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	600 HABITANTES	\$547,586	\$273,793	\$547,586	\$0	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 547,586.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 273,793.00
140768	OP079	SUBSIDIOS	Programa Habitat	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE 4 Y 6 DE LA COL. PUEBLO UNIDO	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	900 HABITANTES	\$806,750	\$403,375	\$806,750	\$0	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 806,750.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 403,375.00



Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales

al 30 de septiembre de 2011

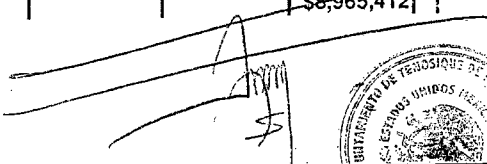
Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog. Fondo Convenio Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios				Información complementaria y explicación de variaciones
							Total Anual	Acumulado al Trimestre			
								Ministrado	Programado	Ejercido	
2	3	4	5	6	7	8	9	10			
140775	OP080	SUBSIDIOS	Programa Habitat	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE NIÑOS HÉROES, COL. HÉROE DE NACÓZARI	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	1800 HABITANTES	\$774,910	\$387,455	\$774,910	\$0	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 774,910.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 387,455.00
140791	OP081	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL P/CAPTAR AGUAS NEGRAS FASE 1 (COL. PUEBLO UNIDO)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	900 HABITANTES	\$1,976,960	\$988,480	\$1,976,960	\$206,818	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 1,976,960.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 988,480.00
140802	OP082	SUBSIDIOS	Programa Habitat	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE JOSÉ MA. PINO SUÁREZ (COL. HÉROE DE NACÓZARI)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	1800 HABITANTES	\$296,714	\$148,357	\$296,714	\$0	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 296,714.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 148,357.00
140813	OP105	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA C. CHICHEN-ITZÁ Y C. VENUSTIANO CARRANZA (COL. POMONÁ)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	800 HABITANTES	\$314,450	\$157,225	\$314,450	\$0	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 314,450.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 157,225.00

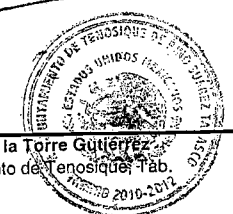


**Relación de Proyectos con Fondo de Recursos Federales**

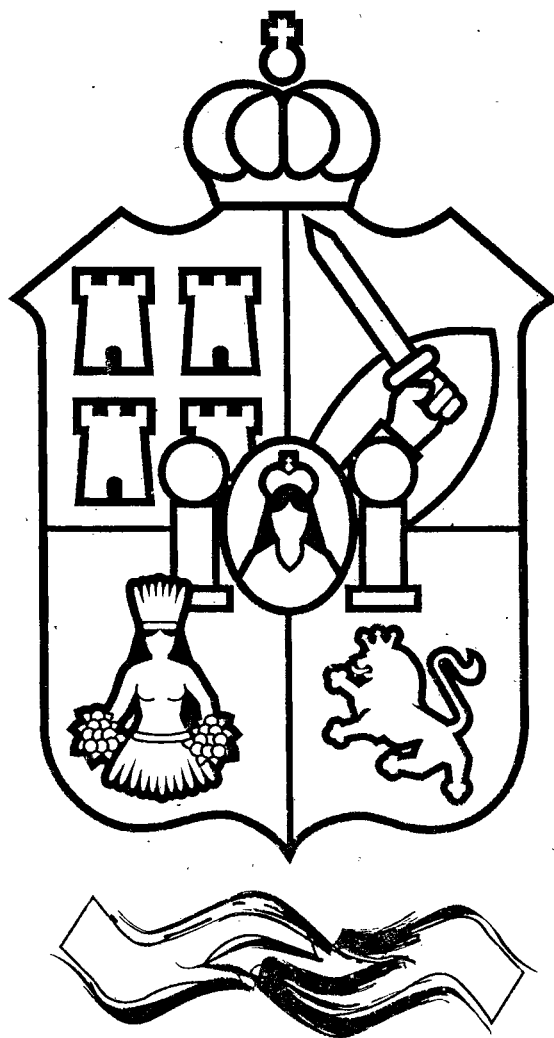
al 30 de septiembre de 2011

Folio	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo, Convenio, Especifico	Nombre del Proyecto	Localidad	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios				Información complementaria y explicación de variaciones
							Total Anual	Acumulado al Trimestre			
								Ministrado	Programado	Ejercido	
2	3	4	5	6	7	8	9	10			
140823	OP106	SUBSIDIOS	Programa Habitat	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL (CANAL A CIELO ABIERTO, COL. LA TRINCHERA)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	1200 HABITANTES	\$961,638	\$480,819	\$961,638	\$0	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 961,638.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 480,819.00
140837	OP155	SUBSIDIOS	Programa Habitat	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (COL. POMONÁ)	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	800 HABITANTES	\$11,922	\$5,961	\$11,922	\$5,961	PROYECTO REALIZADO CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES. LO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO ES DE \$ 11,922.00, LO MINISTRADO HASTA EL MOMENTO ES DE \$ 5,961.00
							\$8,965,412				

  
 Prof. Marco Antonio De la Torre Gutiérrez  
 Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique Tab.



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7215 D
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. - 28641

## CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, SECRETARIO DE GOBIERNO; C. SERGIO LÓPEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, C. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, REPRESENTADO POR LOS CC. TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.E.F. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. ING. AUDEMAR CORONEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO CRUZ, CONTRALOR.

MUNICIPAL; L.E. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; LIC. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; LIC. CARLOS VELÁZQUEZ CÓRDOVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que el 23 de diciembre del año 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó el artículo 115 y entre otras la fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que estableció la facultad de los municipios para tener a su cargo la prestación del Servicio Público de Tránsito.
- II. Que el 09 de julio del año 2001, el Poder Legislativo local, emitió el Decreto 027 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6144 el 25 de julio del año 2001, mediante el cual se declaran aprobadas las reformas, adiciones y derogaciones de los artículos 36, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en adecuación a las modificaciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que mediante el Acuerdo del 26 de enero del año 2002, se creó la Comisión Especial para la Transferencia de los Servicios Públicos a los Municipios, la cual tenía como objetivo la elaboración de los programas de transferencia a que se refieren los artículos transitorios del Decreto 027, así como, todo lo relacionado con

el seguimiento y cumplimiento de las acciones necesarias para darse la transferencia que se determina conforme a las leyes.

IV. Que la transferencia de la prestación de un servicio público, es un proceso que requiere de tiempo y de particular atención para llevarlo a cabo de manera eficaz y eficiente, por lo que, fue necesaria la creación de la Comisión Especial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios, para que se encargara del proceso y traslado de la infraestructura, equipamiento, parque vehicular, recursos humanos y financieros; así como, de los bienes muebles e inmuebles requeridos para la prestación de los servicios públicos municipales. Otorgándose para ello, al titular de dicha Comisión, facultades y atribuciones en la materia, que para efectos de cumplir con el proceso de transferencia antes referido.

V. Que el 6 de mayo de 2010, se publicaron al Periódico Oficial del Estado los Decretos 013 y 014, mediante los cuales el H. Congreso del Estado, en uso de sus facultades suprime diversos empleos públicos de la Administración Pública del estado, dentro de los que se encuentran los relativos a la Comisión para la Transferencia de los Servicios Públicos a los Municipios, así como, se realiza la respectiva reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, otorgando facultades a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado para conocer de esta materia.

VI. Que derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 39 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde ser la instancia encargada de realizar los estudios necesarios que permitan conducir los aspectos técnicos, financieros de los recursos y servicios comprendidos en el programa de transferencia, de la prestación de los servicios públicos a los municipios, así como, los aspectos legales correspondientes y coordinar los procesos de transferencia conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

VII. Que mediante oficio número PM-248/2010, el Tec. Renan López Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicita al Gobernador del Estado de Tabasco, Quím. Andrés Rafael Granier Melo, la Transferencia para la Prestación del Servicio Público de Tránsito.

VIII. Que mediante el oficio DG/101/2010, el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco y dando cumplimiento al término de noventa días contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente solicitud, que señala el transitorio tercero de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 28 de octubre de 1999, se envió el Programa de Transferencia del Servicio Público de Tránsito solicitado, documentación que refiere a la información sobre los recursos humanos y financieros, infraestructura y equipamiento, mismos que deberán considerarse para que este proceso se dé, de manera ordenada y transparente.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL EJECUTIVO ESTATAL":

I.1. Que el estado de Tabasco, es una entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. Que el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción I, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.4. Que el 13 de mayo de 2011, el Lic. Rafael Miguel González Lastra, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.5. Que la Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción II, 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

I.6. Que el 24 de abril de 2009, el C. Sergio López Uribe, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 punto 1 y 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

I.7. Que la Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción III, 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

I.8. Que el 1 de enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 1, 2, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

I.9. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación.

I.10. Que el 7 de mayo de 2010, el Lic: Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación.

I.11. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción VII, 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.12. Que el 27 de mayo de 2009, el C. Aquiles Domínguez Cerino, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Comunicaciones y Transportes, por lo que

se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.13. Que la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción IX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

I.14. Que el 1 de enero de 2007, el Ing. Héctor Manuel López Peralta, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

I.15. Que la Secretaría de Contraloría, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XI, 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

I.16. Que el 1 de enero de 2007, el C.P. Roger S. Pérez Evoli, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Contraloría, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

I.17. Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIV, 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.18. Que el 10 de mayo de 2011, el Lic. Gerardo Guerrero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.19. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, lo anterior, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado Número 6386, de 19 de noviembre de 2003.

I.20. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Independencia número 2, zona Centro, C.P. 86000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

## II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como, libertad para administrar su hacienda, tendientes a permitir el desarrollo

de un gobierno democrático, de la comunidad que permita la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos, en los términos previstos por el art. 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.2. Que el Téc. Renán López Sánchez, fue electo por votación mayoritaria Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con las constancias de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco "IEPCT", de fecha 22 de octubre de 2009, por lo que, ostenta la representación jurídica del Municipio y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo municipal, en términos de los artículos 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Que el L.E.F. Juan Ángel González García, fue electo por votación mayoritaria Síndico de Hacienda y Segundo Regidor de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con las constancias de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco "IEPCT", de fecha 22 de octubre de 2009, por lo que ostenta la representación jurídica del Municipio y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo municipal, en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.4. Que el Ing. Audemar Coronel González, es Secretario del Ayuntamiento, por nombramiento otorgado en su favor, por el C. Presidente Municipal, el día 1 de enero de 2010 y ratificado por el cabildo en sesión de la misma fecha, por lo que de conformidad con lo señalado en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es auxiliar directo del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, teniendo entre otras atribuciones la cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el ayuntamiento apruebe.

II.5. Que el día 16 de agosto del año 2011, el L.C.P. Miguel Ángel Alejandro Cruz, fue nombrado por el C. Presidente Municipal, Contralor del Ayuntamiento y ratificado por

el cabildo por sesión de la misma fecha, mismo que de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, encargado de la vigilancia y seguimiento de los convenios tomados por el Ayuntamiento, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento.

II.6. Que el día 1 del mes de enero del año 2010, el Lic. Francisco López Madrigal, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.7. Que el día 16 del mes de agosto del año 2011, el L.E Carlos Mario Estrada López, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.8. Que el día 1 del mes de enero del año 2010, el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.9. Que el día 1 del mes de enero del año 2010, el Lic. Carlos Velázquez Córdova, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el

presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 87 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.10. Que el día 16 del mes de junio del año 2011, el L.A.E. Jorge Carlos Romero Ávila, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Programación del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.11. Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle Plaza Hidalgo # 1, Colonia Centro, Código Postal 86200, del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Convenio de Coordinación, así como, las obligaciones que se establecen en el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" tiene a su cargo la rectoría del Servicio Público de Tránsito, mediante un marco normativo homogéneo para regular su prestación y darle uniformidad en todo el estado.

**SEGUNDA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" transfiere a "EL AYUNTAMIENTO" la prestación del Servicio Público de Tránsito, con los recursos humanos, materiales y financieros que se mencionan en los Anexos 1, 2, 3, 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.6., 3.7., 3.8., 4, A, B y C, los cuales forman parte del presente Convenio de Coordinación y con las excepciones que en el mismo se establecen.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO" con la autorización de su cabildo, acepta la transferencia y asume la responsabilidad de prestar el Servicio Público de Tránsito, en su jurisdicción.

#### DE LOS RECURSOS HUMANOS

CUARTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" transfiere a "EL AYUNTAMIENTO" 10 servidores públicos, que se describen en el **Anexo 2**, haciéndose responsable "EL AYUNTAMIENTO" a partir del 1 de noviembre del año 2011, de todos los derechos y obligaciones adquiridos con los elementos que se le transfieren, con la salvedad de lo dispuesto en la cláusula duodécima.

QUINTA. La relación jurídica de naturaleza administrativa, de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública adscritos a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, que con motivo del presente Convenio de Coordinación, pasarán a formar parte de "EL AYUNTAMIENTO", continuará rigiéndose por la legislación aplicable; asimismo, los derechos y las prestaciones adquiridas por dichos elementos seguirán respetándose sin menoscabo alguno por "EL AYUNTAMIENTO" a partir de la firma de este instrumento, en cumplimiento del artículo sexto transitorio del decreto de fecha 28 de octubre de 1999 que reformó el artículo 115 en sus párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

SEXTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, se compromete hacer entrega a "EL AYUNTAMIENTO" en un término de 20 días a partir de la fecha de la firma del Convenio de Coordinación, los expedientes de personal de cada uno de los elementos que se transfieren, relacionados en el **Anexo 2**.

#### DE LOS RECURSOS MATERIALES

SÉPTIMA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" transfiere la propiedad a "EL AYUNTAMIENTO", de una Radio-Patrulla que se describe en el **Anexo 4**,

comprometiéndose a entregar el original del expediente a más en un término de 20 días a partir de la fecha de la firma del Convenio de Coordinación.

**OCTAVA. "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a recibir los recursos materiales que se describen en los **Anexos 3, 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.6., 3.7., 3.8. y 4**, en las condiciones generales en que se encuentran, por lo que se responsabiliza de su operación, mantenimiento, administración y resguardo correspondiente, para la prestación del Servicio Público de Tránsito en su jurisdicción.

**NOVENA. "EL EJECUTIVO ESTATAL"**, por única vez, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, para el ejercicio 2011, entregó en especie al personal a transferir, lo correspondiente a vestuario y ropería, lo cual asciende a **\$78, 215.96** (setenta y ocho mil doscientos quince pesos 96/100 M.N.), a partir del ejercicio presupuestal 2012 y los subsecuentes será responsabilidad de **"EL AYUNTAMIENTO"** una vez radicado el recurso en la Hacienda Municipal.

**DÉCIMA. "EL AYUNTAMIENTO"** podrá establecer sus propios depósitos vehiculares o utilizar los servicios de arrastre y depósito vehicular existente, concesionados por la autoridad competente, así como, acatar las disposiciones establecidas por la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

**UNDÉCIMA. "EL EJECUTIVO ESTATAL"** a través de la Secretaría de Seguridad Pública, brindará asesoría al personal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, para el mantenimiento y reparación del equipo semafórico; así como, en la elaboración y mantenimiento de los señalamientos verticales y horizontales y en la elaboración de estudios de vialidad que estén al alcance de sus posibilidades, siempre y cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** proporcione los insumos necesarios, el apoyo de personal y lo solicite con anticipación.

**DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

**DUODÉCIMA.** El presupuesto anualizado de los recursos a transferir a "EL AYUNTAMIENTO", importa la cantidad de \$1'460,467.13 (Un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 13/100 M.N.), mismos que el "EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá hasta el 1 de noviembre del 2011 y que se incrementará anualmente. Después de ésta fecha y previa transferencia de los recursos, será obligación de "EL AYUNTAMIENTO" realizar los pagos y demás prestaciones al personal transferido. El pago de aguinaldo (85 días) deberá ser con cargo al presupuesto del ejercicio 2011; el primer pago de 60 días se cubrirá en el mes de diciembre de 2011 y los 25 días restantes serán pagaderos dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año 2012, tal y como, lo establecen las condiciones generales de trabajo.

**DÉCIMATERCERA.** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a cubrir a partir de la firma del presente Convenio de Coordinación, los costos de operación, mantenimiento y administración de los bienes transferidos, para tales efectos, "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, transferirá los recursos financieros previamente acordados para cubrir los gastos de la prestación del Servicio Público de Tránsito, detallado en el **Anexo 4**, realizando para ello, "EL AYUNTAMIENTO", llevará a cabo los trámites necesarios para la liberación de los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Para ejercicios subsecuentes, el monto anual se incrementará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, acumulado al mes de octubre, debiéndose incluir dentro del presupuesto general de egresos, respectivo.

**DE LA JURISDICCIÓN**

**DÉCIMACUARTA.** "EL AYUNTAMIENTO" organizará y vigilará el tránsito de vehículos en los centros de población: cabecera municipal, villas, poblados y rancherías, conforme a lo señalado en el **Anexo C**.

**DÉCIMAQUINTA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” organizará y vigilará el tránsito de vehículos en las carreteras, caminos y puentes de jurisdicción estatal, conforme a lo señalado en el **Anexo C**.

**DÉCIMASEXTA.** “EL AYUNTAMIENTO” tendrá a su cargo la elaboración, suministro y colocación de los señalamientos informativos (con letras negras y fondo blanco), mismos que deberán establecer los límites entre la jurisdicción estatal y la municipal.

**DECIMASÉPTIMA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, brindará el apoyo que le sea solicitado para coadyuvar al inicio de las operaciones de la Dirección Municipal de Tránsito, proporcionando capacitación básica, no académica, al personal que le señale “EL AYUNTAMIENTO”.

**DECIMAOCTAVA.** “EL AYUNTAMIENTO” podrá impartir y cobrar los cursos de educación vial y/o examen de manejo para obtener la licencia o permiso de conducir que expida “EL EJECUTIVO ESTATAL”; cobro de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito en su jurisdicción que imponga la autoridad municipal; cobro por expedición de permisos de circulación de vehículos en traslado; cobro por maniobras de arrastre y depósito vehicular, si éste servicio lo presta “EL AYUNTAMIENTO”; cobro por expedición de constancias de no infracción de tarjeta de circulación y licencia, y cobro por la expedición de certificación de documentos que obren en sus archivos de infracciones.

**DÉCIMANOVENA.** “EL AYUNTAMIENTO” observará la legislación vigente en la materia, y habrá de emitir las normas relativas a la administración, organización, planeación y operación del servicio de tránsito en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para que éste se preste de manera continua, uniforme, permanente y regular en su jurisdicción.

**VIGÉSIMA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” promoverá las reformas y/o modificaciones a aquellas disposiciones que se opongan a la municipalización del Servicio Público de Tránsito y “EL AYUNTAMIENTO”, adecuará sus normas a fin de recibir dicho servicio y así garantizar a la ciudadanía el principio de legalidad en sus actos de autoridad como consecuencia de esta transferencia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** En el marco del presente instrumento legal, podrán derivarse Acuerdos o Convenios de Coordinación, Concertación, Colaboración u otros relacionados en materia del Servicio Público de Tránsito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"** declaran que en el presente Convenio de Coordinación, no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, sino por el contrario, es la simple manifestación de voluntades.

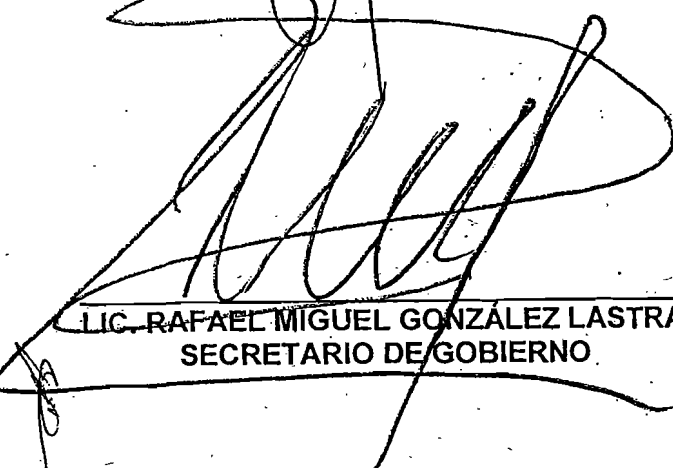
Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo signan por triplicado, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 29 de septiembre de 2011.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

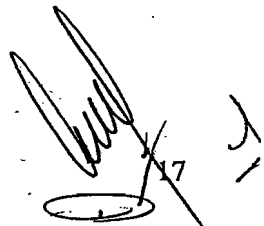
POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
\_\_\_\_\_  
QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

  
\_\_\_\_\_  
TEC. RENÁN LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
\_\_\_\_\_  
L.E.F. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
17

C. SERGIO LÓPEZ URIBE  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ING. AUDEMAR CORONEL GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO CRUZ  
CONTRALOR

C. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

L.E. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA  
SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS  
Y OBRAS PÚBLICAS

L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, SECRETARIO DE GOBIERNO; C. SERGIO LÓPEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, ING. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, REPRESENTADO POR LOS CC. TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.E.F. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. ING. AUDEMAR CORONEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; L.E. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ, CONTRALOR; L.A. ANA LUCY HERNÁNDEZ PERALTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; L.A.E. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, LIC. CARLOS VELÁZQUEZ CORDOVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO.



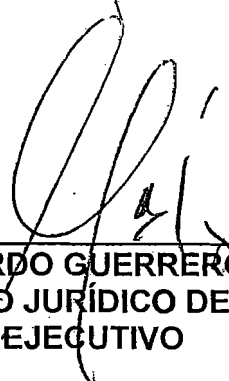

---

C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI  
SECRETARIO DE CONTRALORÍA



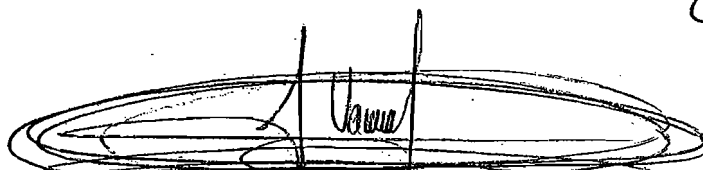

---

L.A.E. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN




---

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER  
EJECUTIVO




---

LIC. CARLOS VELÁZQUEZ CÓRDOVA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

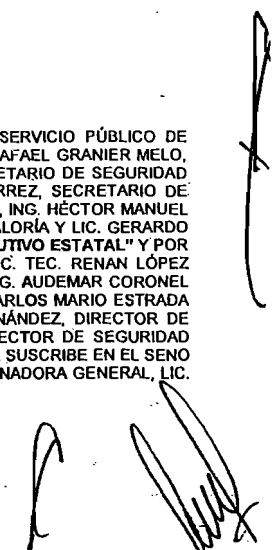
“COPLADET”




---

LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO  
COORDINADORA GENERAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, SECRETARIO DE GOBIERNO; C. SERGIO LÓPEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, ING. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, REPRESENTADO POR LOS CC. TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.E.F. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. ING. AUDEMAR CORONEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; L.E. CARLOS MARIO ESTRADA LÓPEZ, CONTRALOR; L.A. ANA LUCY HERNÁNDEZ PERALTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; L.A.E. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, LIC. CARLOS VELÁZQUEZ CÓRDOVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, EN CONJUNTO “LAS PARTES”, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO.



**RECURSOS FINANCIEROS  
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 1**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1131	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	442,149.60	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80	36,845.80
1131	5 DIAS ADIC/SALARIO	6,140.97	0.00	6,140.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1131	5 DÍAS (DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	8,642.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,642.41
1321	AGUINALDO	155,272.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,272.75
1322	PRIMA VACACIONAL	14,738.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,369.16	0.00	0.00	0.00	0.00	7,369.16
1341	COMPENSACIÓN	42,012.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00	3,501.00
154 C	CANASTA ALIMENTICIA	27,622.08	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84	2,301.84
1712	BONO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	25,842.00	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50	2,153.50
1522	RIESGO POLICIAL	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
1325	BONO NAVIDEÑO	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
1313	QUINQUENIO DE CONFIANZA	52,340.40	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70	4,361.70
1719	ESTIMULO SERVIDOR. PUBLICO	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1411	CUOTAS ISSET 13 %	57,479.40	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95	4,789.95
1822	SUBSIDIO AL EMPLEO	14,444.88	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74	1,203.74
1326	DESPENSA NAVIDEÑA	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00
1549	BONO DIA DE LAS MADRES	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
154 A	BONO DÍA DEL PADRE	5,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,022,084.81</b>	<b>65,157.53</b>	<b>71,298.50</b>	<b>65,157.53</b>	<b>65,157.53</b>	<b>75,057.53</b>	<b>87,157.53</b>	<b>72,526.69</b>	<b>65,157.53</b>	<b>65,157.53</b>	<b>65,157.53</b>	<b>65,157.53</b>	<b>259,941.85</b>

## RECURSOS FINANCIEROS DESPENSA Y SEGURO DE VIDA

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

ANEXO 2

No	Nombre	Categoría	Bono de Despensa		Seguro de Vida Burocratas (Anual)
			Mensual (\$)	Anual (\$)	
1	CASTILLO HERRERA GUSTAVO	OFICIAL	1,320.00	15,840.00	231.10
2	GARCIA TORREZ FELIX	AGENTE DE 2a	1,320.00	15,840.00	231.10
3	OLIVA DOMINGUEZ JESUS	AGENTE DE 3a	1,320.00	15,840.00	231.10
4	RICARDEZ FLORES JOSE DE LA CRUZ	AGENTE DE 2a	1,320.00	15,840.00	231.10
5	ALMEIDA SANCHEZ SEBASTIAN	AGENTE DE 1a	1,320.00	15,840.00	231.10
6	RICARDEZ FLORES MANUEL JESUS	AGENTE DE 3a	1,320.00	15,840.00	231.10
7	MAGAÑA CORDOVA CANDELARIA	AGENTE DE 3a	1,320.00	15,840.00	231.10
8	JIMENEZ JIMENEZ NORI	AGENTE	1,320.00	15,840.00	231.10
9	SANCHEZ SEGOVIA JOSE ISABEL	AGENTE	1,320.00	15,840.00	231.10
10	ZAPATA RODRIGUEZ FELIPA	AGENTE DE 3a	1,320.00	15,840.00	231.10

Sub-total	13,200.00	158,400.00	2,311.00
Comisión del 6.5 %	858.00	10,296.00	0.00
IVA del 16%	137.28	1,647.36	0.00
<b>Total</b>	<b>14,195.28</b>	<b>170,343.36</b>	<b>2,311.00</b>

Nota: La vigencia del seguro de vida del personal vence el 14 de Agosto del 2012

### Cláusula de Despensa a Personal Corporativo

El monto total a transferir incluye el 6.5 % de la comisión y el IVA del 16% de la misma, con la cual se paga a la empresa que presta el servicio de expedir los vales despensas.

**RECURSOS FINANCIEROS  
CONCENTRADO DE VESTUARIO Y  
ROPERÍA**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3**

FUNCIÓN	PERSONAS	TOTAL DE PIEZAS	IMPORTE(S)
OPERATIVO (INCLUYE UNIFORME, ACCESORIOS, Y DEPORTIVOS PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)	6	204	60,538.08
EDUCACION VIAL(INCLUYE UNIFORME, ACCESORIO Y DEPORTIVOS PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)	2	50	12,777.20
ADMINISTRATIVO FEMENINO	1	6	2,250.40
ADMINISTRATIVO MASCULINO	1	8	2,650.28
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>268</b>	<b>78,215.96</b>

**NOTA:** EL IMPORTE CONSIDERA EL IVA (16%)

**Cláusula del Vestuario y Ropería**

Por única vez, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, para el ejercicio 2011, entregó en especie al personal a transferir, lo correspondiente a vestuario y ropería, lo cual asciende a **\$78,215.96**; a partir del ejercicio presupuestal 2012 y los subsecuentes, le corresponderá al Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, otorgarles esa prestación a los trabajadores que se transfieren.

**RECURSOS FINANCIEROS**  
**PERSONAL OPERATIVO (6 PERSONAS), Masculino**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.1.**

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
CAMISA MANGA CORTA OPERATIVO	2	PIEZA	12	\$349.00	4,188.00
CAMISA TIPO CAZADORA M/C	1	PIEZA	6	350.00	2,100.00
PANTALÓN REGLAMENTARIO OPERATIVO	2	PIEZA	12	295.00	3,540.00
CALCETÍN COLOR CAFÉ	2	PAR	12	105.00	1,260.00
BOTA HIPÓDROMO COLOR CAFÉ	2	PAR	12	449.00	5,388.00
ZAPATO CASUAL COLOR CAFÉ	1	PAR	6	419.00	2,514.00
CHAMARRA C/ CAFÉ OPERATIVO	1	PIEZA	6	490.00	2,940.00
GORRA COLOR CAFÉ	2	PIEZA	12	58.00	696.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>		<b>78</b>		<b>\$ 22,626.00</b>
<b>IVA</b>					<b>3,620.16</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 26,246.16</b>

**NOTA:** PARTIDA 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS**  
**PERSONAL OPERATIVO (6 PERSONAS), Masculino**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

Domicilio: Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.2.**

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
HOMBRERA COLOR CAFÉ	1	PAR	6	125.00	750.00
SILBATO DE BAQUELITA	1	PIEZA	6	35.00	210.00
CINTURÓN OPERATIVO	2	PIEZA	12	299.00	3,588.00
CORDÓN DE MANDO COLOR BEIGE	2	PIEZA	12	150.00	1,800.00
FORNITURA COMPLETA	1	JUEGO	6	760.00	4,560.00
GAFETE	1	PIEZA	6	75.00	450.00
PLACA METALICA (PECHO)	1	PIEZA	6	320.00	1,920.00
PLACA METALICA P/ CUELLO	1	PIEZA	6	175.00	1,050.00
BOTA DE HULE	1	PAR	6	185.00	1,110.00
CHALECO REFLEJANTE	1	PIEZA	6	125.00	750.00
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	1	PIEZA	6	229.00	1,374.00
MOCHILA	1	PIEZA	6	485.00	2,910.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>		<b>84</b>		<b>\$ 20,472.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>3,275.52</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 23,747.52</b>

**NOTA:** PARTIDAD 2832 (ACCESORIO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS**  
**PERSONAL OPERATIVO (6 PERSONAS), Masculino**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.3.**

DESCRIPCION	DOTACION	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
PLAYERA COLOR BLANCO	2	PIEZA	12	125.00	1,500.00
SUDADERA	1	PIEZA	6	255.00	1,530.00
PANTS	1	PIEZA	6	255.00	1,530.00
TENIS BLANCO	1	PAR	6	490.00	2,940.00
SHORT	1	PIEZA	6	160.00	960.00
CALCETA BLANCA	1	PAR	6	105.00	630.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>		<b>42</b>		<b>\$ 9,090.00</b>
<b>IVA</b>					<b>1,454.40</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 10,544.40</b>

**NOTA:** PARTIDAD 2712 (UNIFORMES PARA EL DEPORTE DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS  
EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), Femenino**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.4.**

DESCRIPCIÓN	DOTACION	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
BLUSA OPERATIVO	2	PIEZA	4	\$250.00	1,000.00
FALDA OPERATIVO	2	PIEZA	4	285.00	1,140.00
ZAPATILLA	2	PAR	4	285.00	1,140.00
PLAYERA BLANCA	2	PIEZA	4	126.44	505.76
ROMPEVIENTO C/ BLANCO	1	PIEZA	2	460.00	920.00
MASCADA COLOR CAFÉ OSCURO	1	PIEZA	2	158.92	317.84
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>		<b>20</b>		<b>\$ 5,023.60</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>803.78</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 5,827.38</b>

**NOTA:** PARTIDAD 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS  
EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), Femenino**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública  
**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)  
**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.4.**

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
BLUSA OPERATIVO	2	PIEZA	4	\$250.00	1,000.00
FALDA OPERATIVO	2	PIEZA	4	285.00	1,140.00
ZAPATILLA	2	PAR	4	285.00	1,140.00
PLAYERA BLANCA	2	PIEZA	4	126.44	505.76
ROMPEVIENTO C/ BLANCO	1	PIEZA	2	460.00	920.00
MASCADA COLOR CAFÉ OSCURO	1	PIEZA	2	158.92	317.84
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>		<b>20</b>		<b>\$ 5,023.60</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>803.78</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 5,827.38</b>

**NOTA:** PARTIDAD 2831(UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS**  
**EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), FEMENINO**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.5.**

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PREGIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
HOMBRERAS	2	PAR	4	125.00	500.00
PLACAS METALICA P/ CUELLO	1	JUEGO	2	175.00	350.00
PLACAS METALICA P/ PECHO	1	PIEZA	2	320.00	640.00
CORDÓN DE MANDO C/ CAFÉ	2	PIEZA	4	145.00	580.00
SILBATO	1	PIEZA	2	30.17	60.34
GAFETE	1	PIEZA	2	75.00	150.00
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	1	PIEZA	2	229.00	458.00
BOTAS DE HULE (P.V.C)	1	PAR	2	168.20	336.40
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>		<b>20</b>		<b>\$ 3,074.74</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>491.96</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 3,566.70</b>

**NOTA:** PARTIDAD 2832 (ACCESORIO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS**  
**EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), FEMENINO**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.6.**

DESCRIPCION	DOTACION	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
CALCETA BLANCA	1	PAR	2	105.00	210.00
SHORT	1	PIEZA	2	160.00	320.00
SUDADERA	1	PIEZA	2	255.00	510.00
PANTS	1	PAR	2	255.00	510.00
TENIS COLOR BLANCO	1	PAR	2	683.24	1,366.48
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>		<b>10</b>		<b>\$ 2,916.48</b>
<b>IVA</b>					<b>466.64</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 3,383.12</b>

**NOTA:** PARTIDAD 2712 (UNIFORMES PARA EL DEPORTE DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RÉCURSOS FINANCIEROS**  
**EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), FEMENINO**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.7.**

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	P. UNITARIO	IMPORTE (\$)
FALDA DE VESTIR COLOR AZUL	2	PIEZA	2	\$285.00	570.00
BLUSA ADMINISTRATIVA C/ AZUL	2	PIEZA	2	260.00	520.00
ZAPATILLA AZUL MARINO	2	PAR	2	425.00	850.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>		<b>6</b>		<b>\$ 1,940.00</b>
<b>IVA</b>					<b>310.40</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 2,250.40</b>

**NOTA:** PARTIDAD 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS**  
**EDUCACIÓN VIAL (2 PERSONAS), FEMENINO**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 3.8.**

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	P. UNITARIO	IMPORTE (\$)
PANTALON AZUL MARINO	2	PIEZA	2	\$295.00	590.00
CAMISA C/ AZUL CIELO	2	PIEZA	2	345.00	690.00
ZAPATO CASUAL C/ NEGRA	2	PAR	2	419.00	838.00
CALCETÍN C/ AZUL	2	PAR	2	83.36	166.72
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>		<b>8</b>		<b>\$ 2,284.72</b>
<b>IVA</b>					<b>365.56</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 2,650.28</b>

**NOTA:** PARTIDA 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS  
COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGURO VEHICULAR Y  
TENENCIAS**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ( Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO 4.**

No.	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Combustible		Mantenimiento y Reparación (Anual)	Seguro Vehicular (Anual)	Tenencias y Derechos (Anual)
					Mensual (\$)	Anual (\$)			
1	CAMIONETA	PATRULLA	CHEVROLET	2001	6,950.00	83,400.00	12,000.00	5,145.00	567.00
<b>Total</b>					<b>6,950.00</b>	<b>83,400.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>5,145.00</b>	<b>567.00</b>

NOTA.- VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO VEHICULAR: 21 DE MAYO DE 2011 AL 21 DE MAYO DE 2012.

**Cláusula del pago de Tenencia y Derechos**

Por única vez, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, para el ejercicio 2011, realizará los pagos de la tenencia vehicular de la radio patrulla a transferir, por un monto de \$ 567.00, con cargo a la partida presupuestas 3921 (TENENCIAS Y DERECHOS), así mismo, el pago del seguro vehicular con un costo de \$ 5,145.00 con cargo a la partida presupuestal (SEGURO VEHICULAR); a partir de los años subsecuentes, le corresponderá al Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, realizar los trámites pertinentes, de acuerdo a lo programado.

**RECURSOS FINANCIEROS  
RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)  
"PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS"**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública  
**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos. ( Delegación de Jalpa de Méndez)  
**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO "A"**

No	Clave Presupuestal					Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago Mensual (\$)			Anual (\$)		
	Clave Depda	Unidad	Proy	Prog	Loc				Federal (0%)	Estatal (100%)	Total (100%)	Federal (0%)	Estatal (100%)	Total (100%)
1	N4	CJ	ACJ	92	10	CASTILLO HERRERA GUSTAVO	CAHG-640101	OFICIAL	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
2	N4	CJ	ACJ	92	10	GARCIA TORREZ FELIX	GATF-520221	AGENTE DE 2da	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
3	N4	CJ	ACJ	92	10	OLIVA DOMÍNGUEZ JESUS	OIJJ-581219	AGENTE DE 3ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
4	N4	CJ	ACJ	92	10	RICARDEZ FLORES JOSE DE LA CRUZ	RIFC-570503	AGENTE DE 2da	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
5	N4	CJ	ACJ	92	10	ALMEIDA SANCHEZ SEBASTIAN	AESS-620220	AGENTE DE 1ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
6	N4	CJ	ACJ	92	10	RICARDEZ FLORES MANUEL JESUS	RIFM-631225	AGENTE DE 3ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
7	N4	CJ	ACJ	92	10	MAGAÑA CORDOVA CANDELARIA	MACC-690814	AGENTE DE 3ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
8	N4	CJ	ACJ	92	10	JIMENEZ JIMENEZ NORI	JIJN-700526	AGENTE	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
9	N4	CJ	ACJ	92	10	SANCHEZ SEGOVIA JOSE ISABEL	SASI-630922	AGENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	N4	CJ	ACJ	92	10	ZAPATA RODRIGUEZ FELIPA	ZARF-650802	AGENTE DE 3a	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>									<b>0.00</b>	<b>7,200.00</b>	<b>7,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>86,400.00</b>	<b>86,400.00</b>

**Nota.-** El pago de las Percepciones Extraordinarias están sujetas a la aprobación de los exámenes normados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PAGO DE LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS, ES 100 % ESTATAL Y SE BENEFICIA A LOS ELEMENTOS POLICIALES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO A PRUEBEN LOS EXAMENES EVALUATORIOS DE CONTROL DE CONFIANZA Y NO HAYAN DADO POSITIVO EN LA EVALUACION TOXICOLÓGICA 2011; ESTOS RECURSOS ESTAN PRESUPUESTADOS MENSUALMENTE A TRAVÉS DE LA PARTIDA 7991 (EROGACIONES COMPLEMENTARIAS) Y, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO LIBERARLOS EN TIEMPO Y FORMA.

## RECURSOS FINANCIEROS

### RELACIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS PROPUESTO PARA TRANSFERIRSE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, CON DIFERENTES TIPOS DE ADEUDO

ANEXO "B"

NUM.	RIFC	NOMBRE	RETENCION MENSUAL FONACOT	PLAZO FONACOT	DESCUENTOS FONACOT		SEGUROS DE VIDA	PENSION ALIMENTICIA	GRUPO EDITOR
					PRIMER DESC.	ULTIMO DESC.			
1	AESS620220	ALMEIDA SANCHEZ SEBASTIAN	\$1,071.91	24	1A. QUINC. MARZO/10	2A. QUINC. FEBRERO/12	METLIFE \$153.00	\$0.00	\$0.00
2	CAHG640101	CASTILLO HERRERA GUSTAVO	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
3	GATF520221	GARCIA TORREZ FELIX	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
4	JIJN700526	JIMENEZ JIMENEZ NORI	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
5	MACC690814	MAGAÑA CORDOVA CANDELARIA	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
6	RIFC570503	RICARDEZ FLORES JOSE DE LA CRUZ	\$0.00				0	\$0.00	\$145.00
7	SASI630922	SANCHEZ SEGOVIA JOSE ISABEL	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
8	ZARF650802	ZAPATA RODRIGUEZ FELIPA	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00
9	RIFM631225	RICARDEZ FLOREZ MANUEL JESUS	PROMOVIDO POR :MARIA FLORES RICARDEZ Y/O MARIA FLORES R. (20%)					\$324.65	\$0.00
			PROMOVIDO POR: ESPERANZA CUPIL CORDOVA (40%)					\$1,115.40	\$0.00
10	OIDJ581219	OLIVA DOMINGUEZ JESUS	PROMOVIDO POR: MIREYA CONTRERAS OVANDO (40%)					\$1,394.30	\$0.00

#### Adeudos contraídos por el personal a transferir

El Ayuntamiento deberá considerar las deudas contraídas por el personal transferido y por consiguiente los descuentos quincenales relacionados con Fonacot y pensión alimenticia, entre otras deudas.

## Delimitaciones

**Dependencia o Entidad:** Secretaría de Seguridad Pública

**Unidad Administrativa:** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación de Jalpa de Méndez)

**Domicilio:** Calle Ignacio Allende No.89 Col. Centro

**ANEXO C**

DELIMITACIÓN DE JURISDICCIÓN EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS EFECTUADO LOS DÍAS 14, 17, 21 Y 23 DE MARZO DEL 2011, POR LA MESA TÉCNICA INTEGRADA POR FUNCIONARIOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ.

### DELIMITACIONES

LIMITE No. 1 CAMPO PETROLERO MECOACÁN				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	CAMPO PETROLERO MECOACÁN: Limite carretera 299 Chichicapa-Mecoacán – Chiltepec a la altura del puente Mecoacán (limite político entre Paraíso y Jalpa de Méndez)	N 18° 19' 39.0" WO 93° 05' 04.1"	Del puente Mecoacán, hasta el puente revolcadero.	
PUNTO No. 2	CAMPO PETROLERO MECOACÁN: Limite carretera 299 Chichicapa-Mecoacán – Chiltepec a la altura del Puente Revolcadero (Rio Arroyo Hondo limite Político entre Jalpa de Méndez y Paraíso)	N 18° 22' 50.8" WO 93° 03' 42.1"		

LIMITE N <sup>o</sup> . 2 RANCHERÍA REFORMA 2DA. SECCIÓN				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN: Limite carretera estatal 224 Reforma 3ra. Sección- Laguna de Pomposu, a 1+700 de la carretera 299, Chichicapa-Mecoacán-Chiltepec. A la altura de la propiedad de la Sra. Areli Silvan Gómez	N 18° 19' 23.2" WO 93° 04' 12.7"	De la carretera 299, Chichicapa-Mecoacán-Chiltepec, hasta el kilometro 1+700 de la carretera 224 Reforma 3ra. -Laguna de Pomposu.	Del kilómetro 1+700 de la carretera 224 Reforma-Laguna de Pomposu hasta la barda perimetral del Jardín de niños Manuel Acuña, Ranchería Reforma 3ra. Sección.
PUNTO No. 2	RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN: Limite Carretera estatal 224 reforma 3ra. Sección- Laguna de Pomposu, a la altura de la barda perimetral del Jardín de Niños, "Manuel Acuña", (hacia el poblado Mecoacán) ranchería Reforma Sección.	N 18° 18' 13.8" WO 93° 04' 04.0"		

LIMITE No. 3 POBLADO MECOACAN				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	POBLADO MECOACÁN: Limite Carretera estatal 224 reforma 3ra. Sección, a la altura de la propiedad del Sr. Felipe Hernández Pérez.	N 18° 14' 49.9" WO 93° 05' 18.7"	De la barda perimetral del Jardín de niños Manuel Acuña, Ranchería Reforma tercera sección hasta la propiedad del Sr. Felipe Hernández Pérez cruzando la entrada al ejido el Novillero (Poblado Mecoacán).	Desde la Propiedad del Sr. Felipe Hernández Pérez, hasta la propiedad de la Sra. Carolina Ocaña Contreras colonia el puente (Poblado Mecoacán).
PUNTO No. 2	POBLADO MECOACÁN: Limite carretera estatal 224 Reforma 3ra. Sección, a la altura de la colonia el puente poblado Mecoacán, a la altura de la propiedad de la Sra. Carolina Ocaña Contreras.	N 18° 14' 00.8" WO 93° 04' 44.4"	De la propiedad del Sr. Daniel Hernández Hernández colonia la Ensenada poblado Mecoacán, en dirección al poblado Ayapa.	De la propiedad del Sr. Daniel Hernández Hernández colonia la ensenada, en dirección al centro del poblado Mecoacán.
PUNTO No. 3	POBLADO MECOACÁN: Limite carretera Mecoacán Ayapa a la altura de la colonia la ensenada, poblado Mecoacán, a la altura de la propiedad del Sr. Daniel Hernández Hernández.	N 18° 14' 04.0" WO 93° 05' 10.8"	De la propiedad de la señora Juana Méndez Cerino, en dirección al poblado la ceiba.	De la propiedad de la Sra. Juana Méndez Cerino en dirección al poblado Mecoacán,
PUNTO No. 4	LIMITE POBLADO MECOACÁN: Limite carretera poblado Mecoacán la Ceiba, a la altura de la propiedad de la Sra. Juana Méndez Cerino.	N 18° 14' 50.3" WO 93° 04' 43.1"		

LIMITE No. 4. CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ)				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	POBLADO SOYATACO: Limite Carretera estatal 339 Jalpa-Soyataco-Mecoacán, a la altura de la propiedad del Sr. Jorge Alamilla Almeida.	N 18° 13' 18.4" WO 93° 04' 26.3"	De la propiedad del Sr. Jorge Alamilla Almeida en dirección al Poblado Mecoacán.	De la propiedad del Sr. Jorge Alamilla Almeida, en dirección al poblado Soyataco.
PUNTO No. 2	POBLADO SOYATACO: Limite carretera estatal 310 Guaytalpa – Soyataco, a la altura del cárcamo.	N 18° 12' 30.0" WO 93° 03' 55.2"	De la propiedad del Sr. Encarnación Jiménez López, a la altura del cárcamo con dirección a Guaytalpa.	De la propiedad del Sr, Encarnación Jiménez López, a la altura del cárcamo con dirección a Soyataco.
PUNTO No. 3	POBLADO PUEBLO VIEJO: Limite carretera estatal 310 Soyataco-Gregorio Méndez-Iquiuapa, a la altura de la propiedad del Sr. Jesús López. Y encarnación Jiménez López.	N 18° 11' 52.22" WO 93° 05' 47.3"	De la propiedad del Sr. Jesús López, en dirección al poblado Gregorio Méndez.	De la propiedad del Sr. Jesús López, en dirección al poblado Pueblo Viejo.
PUNTO No. 4	POBLADO AMATITÁN: Limite carretera estatal 379 Villahermosa – Comalcalco tramo Jalpa de Méndez, poblado Amatitan, a la altura de la propiedad del Sr. Concepción Hernández Colorado.	N 18° 10' 46.1' WO 93° 05' 05.9"	De la propiedad del Sr. Concepción Hernández Colorado, con dirección al municipio de Comalcalco.	De la propiedad de la Sr. Concepción Hernández Colorado, con dirección a la ciudad de Jalpa de Méndez.

LÍMITE No. 4 CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ)				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 5	POBLADO AMATITÁN: Limite Carretera estatal 257 Samaria – Amatitan, a la altura de la propiedad del Sr. Alfredo Vázquez (entrada al cuetero).	N 18° 10' 16.7" WO 93° 05' 15.3"	De la propiedad del Sr. Alfredo Vázquez (entrada al cuetero) con dirección a la ciudad de Cuauacán.	De la propiedad del Sr. Alfredo Vázquez (entrada al cuetero) con dirección a la ciudad de Jalpa de Méndez.
PUNTO No. 6	POBLADO AMATITÁN: Limite carretera Galeana – Benito Juárez tramo Poblado Amatitan, a la altura de la barda perimetral de la subestación de la CFE, (dirección hacia Galeana).	N 18° 10' 41.8" WO 93° 05' 27.1"	De la barda perimetral de la subestación de la CFE, con dirección a la ranchería Galeana.	De la barda perimetral de la subestación de la CFE, con dirección a la carretera 257 Samaria Amatitan.
PUNTO No. 7	POBLADO NICOLAS BRAVO: Limite carretera estatal 323 Jalpa- Nicolás Bravo, a la altura de la propiedad del Sr. Luis Cupil Zapata.	N 18° 9' 11.6" WO 93° 04' 57.7"	De la propiedad del Sr. Luis Cupil Zapata, en dirección a la ranchería Chacalapa y ranchería el Río.	De la propiedad del Sr. Luis Cupil Zapata en dirección al Poblado Nicolás Bravo.
PUNTO No. 8	POBLADO NICOLAS BRAVO: Limite carretera Nicolás Bravo – San Juanito, a la altura de la propiedad del Sr. Asunción Ricardez.	N 18° 9' 43.0" WO 93° 05' 00.4"	De la propiedad del Sr. Asunción Ricardez con dirección al poblado San Juanito.	De la propiedad del Sr. Asunción Ricardez con dirección al poblado Nicolás Bravo.
PUNTO No. 9	POBLADO NICOLAS BRAVO: Limite carretera 379 Villahermosa - Comalcalco, Ranchería Rivera Alta limite político entre Jalpa de Méndez y Nacajuca.	N 18° 10' 49.0" WO 93° 2' 15.2"		Ranchería Rivera Alta limite político entre Jalpa y Nacajuca en dirección a la cabecera municipal de Jalpa de Méndez.

LIMITE No. 4 CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ)				
		JURISDICCIÓN		
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 10	PERIFERICO JALPA DE MÉNDEZ: Limite Carretera estatal 314 Jalpa de Méndez - ranchería el santuario primera sección - Tapotzingo Nacajuca, a la altura de la propiedad del Sr. Julio Castillo Fernández.	N 18° 11' 40.2" WO 93° 03' 28.1"	De la propiedad del Sr. Julio Castillo Fernández en dirección al poblado Tapotzingo Nacajuca.	De la propiedad del Sr. Julio Castillo Fernández en dirección a la ciudad de Jalpa de Méndez.
PUNTO No. 11	Ranchería el Rio: Limite carretera estatal 323 Jalpa de Méndez - la ranchería el rio en dirección a la ranchería Nicolás Bravo, a la altura de la propiedad del Sr. Remedio Jiménez López.	N 18° 10' 34.8" WO 93° 04' 15.6"	De la propiedad del Sr. Remedio Jiménez López, con dirección al poblado Nicolás bravo.	De la propiedad del Sr. Remedio Jiménez López, con dirección a la Carretera Jalpa-Villa Jalupa.
PUNTO No. 12	Ranchería el Rio: Limite carretera estatal Jalpa-Villa Jalupa - Vicente Guerrero 3ra. Sección, a la altura de la propiedad del Sr. Francisco Aparicio.	N 18° 8' 36.6" WO 93° 03' 37.7"	De la propiedad del Sr. Francisco Aparicio, con dirección a la ranchería Vicente Guerrero 3ra sección.	De la propiedad del Sr. Francisco Aparicio, con dirección a la carretera Jalpa-Villa Jalupa.
PUNTO No. 13	Ranchería el Rio: Limite carretera estatal Jalpa-Villa Jalupa - Ejido Santa Ana, a la altura de la propiedad del Sr. Darío Jiménez.	N 18° 08' 26.6" WO 93° 03' 31.7"	De la propiedad del Sr. Darío Jiménez, con dirección al Ejido Santa Ana.	De la propiedad del Sr. Darío Jiménez, con dirección a la carretera Jalpa-Villa Jalupa.
PUNTO No. 14	VILLA JALUPA: Limite carretera estatal Villa Jalupa - Tierra Adentro 1ª sección, a la altura de la propiedad del Sr. José Álvarez Álvarez.	N 18° 07' 49.6" WO 93° 02' 46.2"	De la propiedad del Sr. José Álvarez Álvarez, en dirección a la ranchería Tierra Adentro primera sección.	De la propiedad del Sr. José Álvarez Álvarez, con dirección a Villa Jalupa.
PUNTO No. 15	VILLA JALUPA: Limite Carretera estatal Villa Jalupa - Ranchería la Cruz, a la altura de la Barda Perimetral de la Escuela Primaria "Simón Bolívar" Ranchería la Cruz.	N 18° 08' 07.9" WO 93° 01' 58.4"	De la barda perimetral de la Escuela Primaria Simón Bolívar, con dirección a la Ranchería la Cruz.	De la barda perimetral de la Escuela Primaria Simón Bolívar, con dirección a Villa Jalupa.
PUNTO No. 16	VILLA JALUPA: Limite carretera estatal Villa Jalupa - Tierras Peleadas - entronque libramiento Villa Jalupa.	N 18° 08' 31.06" WO 93° 02' 24.0"	Del entronque del libramiento Villa Jalupa, con dirección a Tierras Peleadas.	Del entronque del libramiento Villa Jalupa, con dirección a Villa Jalupa.

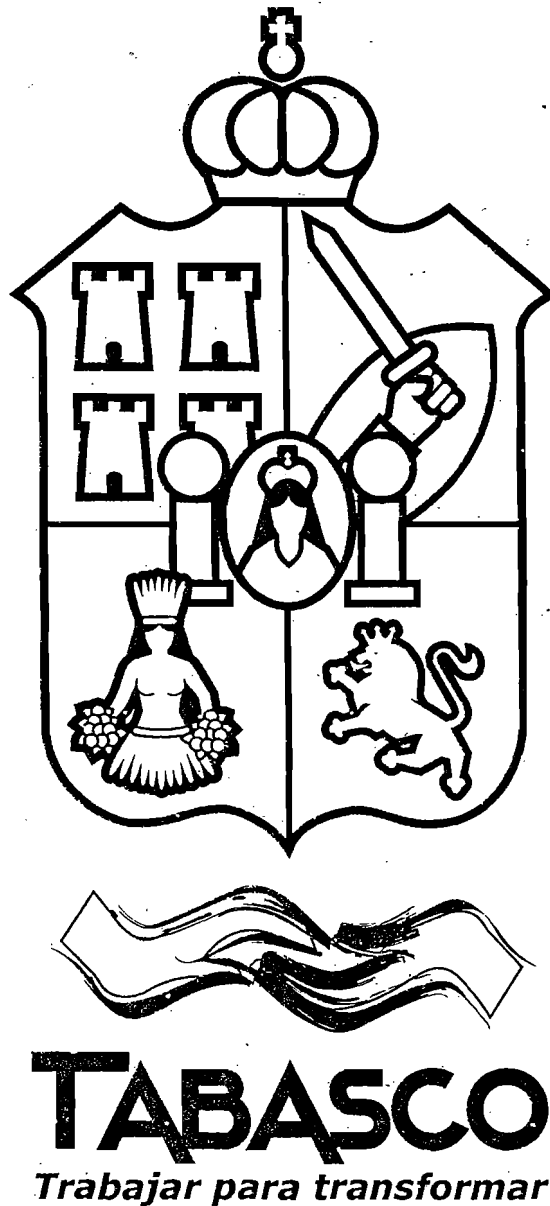
LIMITE No. 5 TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN				
		GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN	
			ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN: Limite Carretera estatal Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, a la altura de la primera entrada de la Ranchería Tierra adentro 1ª sección donde está la cruz	N 18º 06' 00.4" WO 93º 01' 44.2"	Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, hasta 5 mts. Con dirección adentro de la primera entrada a la Ranchería tierra Adentro 1ª sección.	Primera entrada a la Ranchería Tierra Adentro 1ª sección Hasta 5 mts. Antes Del Entronque de la Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección.
PUNTO No. 2	TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN: Limite Carretera estatal Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, a la altura de la segunda entrada de la Ranchería Tierra adentro 1ª sección. Carretera pavimentada de doble carril.	N 18º 05' 56.8" WO 93º 01' 40.0	Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, hasta 5 mts. En dirección adentro de la segunda entrada a la Ranchería tierra Adentro 1ª sección carretera pavimentada de doble carril.	Segunda entrada a la Ranchería Tierra Adentro 1ª sección Hasta 5 mts. antes del entronque de la Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección.
PUNTO No. 3	TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN: Limite Carretera estatal Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, a la altura de la tercera entrada de la Ranchería Tierra adentro 1ª sección (entrada fábrica de puros San Remo).	N 18º 05' 51.4" WO 93º 01' 35.2"	Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección, hasta 5 mts. con dirección adentro de la tercera entrada a la Ranchería tierra Adentro 1ª sección (entrada fábrica de puros San Remo).	Tercera entrada a la Ranchería Tierra Adentro 1ª sección Hasta 5 mts. antes Del Entronque de la Carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro 1ª sección (entrada fábrica de puros San Remo).
PUNTO No. 4	TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN: Limite Carretera estatal 319 Tierra adentro 1ª sección – Ejido el Pulpito – a la altura del bordo carretera el pulpito.	N 18º 05' 24.4" WO 93º 01' 46.6"	Carretera estatal 319 Tierra Adentro 1ª sección – Ejido el Pulpito, Con dirección a Villa Jalupa.	Cuarta entrada a la ranchería Tierra Adentro 1ª sección hasta 5 mts. Antes del entronque con la carretera del Ejido el Pulpito.

LIMITE No. 6 POBLADO AYAPA				
		JURISDICCIÓN		
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	POBLADO AYAPA: Limite Carretera estatal 379 Jalpa de Méndez – Comalcalco, a la altura de la propiedad del Sr. Salomé Velázquez Montejo.	N 18° 05' 24.3" WO 93° 01' 46.4"	De la propiedad del Sr. Salomé Velázquez Montejo, con dirección al municipio de Comalcalco.	De la propiedad del Sr. Salomé Velázquez Montejo con dirección al poblado Ayapa.
PUNTO No. 2	POBLADO AYAPA: Limite carretera estatal Ayapa - Mecoacán, a la altura de la propiedad del Sr. Leonardo Jiménez Méndez.	N 18° 13' 40.3" WO 93° 06' 18.1"	De la propiedad del Sr. Leonardo Jiménez Méndez, con dirección al poblado Mecoacán.	De la propiedad del Sr. Leonardo Jiménez Méndez, con dirección al poblado Ayapa.
PUNTO No. 3	POBLADO AYAPA: Limite Carretera estatal 379 Jalpa de Méndez – Comalcalco, 5 metros antes del entronque de la carretera Iquiuapa a la altura de la propiedad del Sr. Rey Velázquez Cobos	N 18° 13' 04.4" WO 93° 06' 41.0"	De la propiedad del Sr. Rey Velázquez Cobos, en dirección a la ciudad de Jalpa de Méndez.	De la propiedad del Sr. Rey Velázquez Cobos, en dirección al poblado Ayapa.
PUNTO No. 4	POBLADO AYAPA: Limite carretera estatal Poblado Ayapa – Poblado Iquiuapa, a la altura de la barda perimetral de la Iglesia Santa Cecilia.	N 18° 03' 15.5" WO 93° 07' 02.5"	De la barda perimetral de la Iglesia Santa Cecilia, en dirección al poblado Iquiuapa.	De la barda perimetral de la Iglesia Santa Cecilia, en dirección al Poblado Ayapa.

LIMITE No. 7 POBLADO IQUINUAPA			
		JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	
			ESTATAL MUNICIPAL
PUNTO No. 1	POBLADO IQUINUAPA: Limite Carretera estatal 306 Ayapa – Iquinuapa – Benito Juárez 2ª sección, a la altura de la propiedad del Sr. Andrés Gerónimo Torruco.	N 18° 12' 10.7" WO 93° 07' 19.4"	De la propiedad del Sr. Andrés Gerónimo Torruco, con dirección a la carretera Comalcalco – Jalpa de Méndez.  De la propiedad del Sr. Andrés Gerónimo Torruco, con dirección al poblado Iquinuapa.
PUNTO No. 2	POBLADO IQUINUAPA: Limite carretera estatal Poblado Ayapa – Poblado Iquinuapa, colonia el mango, a la altura de la propiedad de la Sra. Diana Madrigal Castellanos.	N 18° 12' 14.4" WO 93° 07' 42.5"	Pasando 5 metros del circuito Iquinuapa, en dirección a la colonia el mango poblado Iquinuapa, a la altura de la propiedad de la Sra. Diana Madrigal Castellanos.  5 metros antes del circuito Iquinuapa, en dirección a la colonia el mango a la altura de la propiedad de la Sra. Diana Madrigal Castellanos.
PUNTO No. 3	POBLADO IQUINUAPA (Ejido el Clavo): Limite carretera estatal Iquinuapa – Ejido el Clavo - Huapacal 1ª, a la altura de la propiedad del Sr. Wanerge Vázquez.	N 18° 11' 47.0" WO 93° 07' 44.6"	De la propiedad del Sr. Wanerge Vázquez, con dirección al Ejido el Clavo.  De la propiedad del Sr. Wanerge Vázquez, con dirección a la Ranchería Huapacal 1ª sección.
PUNTO No. 4	POBLADO IQUINUAPA: (Ejido el Clavo) Limite carretera estatal Iquinuapa – Galeana 2ª sección, colonia Bonanza a la altura de los Misioneros franciscanos el Buen Pastor.	N 18° 11' 28.7" WO 93° 07' 39.8"	De la barda perimetral de los Misioneros Franciscanos el Buen Pastor, en dirección a la Ranchería Galeana 2ª sección.  De la barda perimetral de los Misioneros Franciscanos el Buen Pastor, en dirección al Ejido el Calvo.

LIMITE No. 7 POBLADO IQUINUAPA				
			JURISDICCIÓN	
		GEOPOSICIÓN (GPS)	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 5	POBLADO IQUINUAPA: Limite Carretera Gregorio Méndez-poblado Iquinuapa en dirección al entronque Jalpa Comalcalco. a la altura de la propiedad del Sr. Julio Vázquez.	N 18° 11' 54.3" WO 93° 05' 53.4"	De la propiedad del Sr. Julio Vázquez, en dirección a la carretera 379 Jalpa de Méndez - Comalcalco.	De la propiedad del Sr. Julio Vázquez, en dirección al poblado Gregorio Méndez.
PUNTO No. 6	POBLADO IQUINUAPA: Limite carretera Gregorio Méndez- el chipilín, a la altura de la propiedad del Sr. José Guadalupe Cruz Hernández.	N 18° 11' 38.1" WO 93° 06' 17.5"	De la propiedad del Sr. José Guadalupe Cruz Hernández, en dirección al chipilín.	De la propiedad del Sr. José Guadalupe Cruz Hernández, en dirección al poblado Iquinuapa.
PUNTO No. 7	POBLADO IQUINUAPA: Limite carretera estatal Iquinuapa - Galeana 1ª sección, a la altura de la propiedad del Sr. Agustín Jiménez.	N 18° 11' 22.1" WO 93° 07' 09.5"	De la propiedad del Sr. Agustín Jiménez, en dirección a la Ranchería Galena 1ª sección.	

**NOTA:** LAS CARRETERAS O COMUNIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN DELIMITADAS EN ESTA RELACIÓN, QUEDAN BAJO VIGILANCIA VIAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7215 E
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 28642



CONTRALORIA MUNICIPAL  
UNIDAD JURÍDICA  
EXPEDIENTE: 005/2011



## RESOLUCIÓN

**CONTRALORIA MUNICIPAL.- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.- CARDENAS, TABASCO,  
A 09 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

**VISTOS.-** Para resolver los autos del Expediente Administrativo CM-P.A. 005/2011, derivado del oficio numero CM/DEC/339/2011 de fecha 15 de marzo del 2011, signado por el Lic. Ángel Bolaina de la Cruz, en su carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual instruye a la unidad Jurídica de la Contraloría Municipal, a dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad por irregularidades en el desempeño de sus funciones del C. Daniel Villagomez Cortés, en su carácter de Ex Sub Director de seguridad publica del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco por haber omito dar cumplimiento con el Ordenamiento Legal 227, 228 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 80 y 81 fracción II último Párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente

en el estado, al haber omitido presentar su declaración patrimonial de conclusión al cargo encomendado dentro de la administración pública municipal 2010 – 2011 del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco .....

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Por oficio número CM/DEC/399/2011 de fecha 15 de marzo del 2011, el contralor municipal, Lic. Ángel Bolaina de la Cruz, remite a la Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal expediente documental el cual incluye: 1).- original y copia del oficio número CM/DEC/212/2011 de fecha 12 de Enero del año dos mil once, Dirigido al C. Daniel Villagomez Cortés en su carácter de ex sub director de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual se remite formato e instructivo de llenado y aclaraciones, para la presentación de declaración patrimonial de conclusión al cargo encomendado dentro de la actual administración pública municipal, documento en el cual el servidor público está obligado a plasmar la información patrimonial, de tal manera que permite conocer los elementos de juicio sobre la razonabilidad que guarda la evolución de su patrimonio, deber con el cual el servidor público de referencia omitió cumplir en el tiempo concedido para tales efectos, incumpliendo el precepto Legal 227, 228 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 80 y 81 fracción II y último Párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el estado; y 2).- original de la constancia de domicilio cerrado, de fecha diecisiete de enero del año dos mil once, signada por la Lic. Georgina Mondragón Peralta, actuaría adscrita a la contraloría municipal del H. Ayuntamiento de Cardenas, Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fecha quince de marzo del año dos mil once, esta Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus facultades radica el asunto de referencia el cual, recae bajo el número CM-P.A. 005/2011, en el que se acuerda dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de ex sub director de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, acordando también girar oficio de estilo al servidor Público probable responsable, del que se desprende la fecha y hora que deberá presentarse en las oficinas que ocupa la unidad

jurídica de la contraloría municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para los efectos que declare en relación a los hechos que se le imputan, otorgándole así la garantía de Audiencia en estricto apego a las garantías individuales, prevista en los Artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos para ser oído y vencido en juicio.

**TERCERO.-** Con oficio numero CM/UJ/0426/2011 de fecha 24 de marzo del año dos mil once, el órgano de control interno le señala fecha y hora al C. Daniel Villagomez Cortés, en su carácter de ex sub director de seguridad publica del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, quien no pudo ser notificado ya que como se desprende de la constancia actuarial de fecha 28 de marzo del año dos mil once el C. Daniel Villagomez Cortes Cambio de Domicilio desconociendo su domicilio actual, por lo que este órgano de control interno con fecha 30 de marzo del año dos mil once acuerda notificar por los estrado del Centro Administrativo del H. Ayuntamiento de Cardenas, Tabasco, misma que surtió sus efectos legales al tercer día de haberse fijado, cabe hacer mencion que con fecha seis del mes de abril del año dos mil once, se tiene por legalmente notificado por los estrados del centro administrativo del H. ayuntamiento de cardenas, tabasco al C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de Ex subdirector de seguridad publica del H. ayuntamiento de cardenas, tabasco, a la cual omitió dar cumplimiento negándose asi la oportunidad de defensa privándose de un derecho en el que se cumplen las formalidades esenciales establecidas en las leyes que desarrolla el derecho de audiencia negándose la oportunidad procedimental para ser escuchado en posición del demandado derecho de contenido procesal que no puede disponerse a voluntad de los sujetos procesales, pues sus elementos y manifestaciones deben respetarse forzosamente por su naturaleza constitucional.

**CUARTO.-** Así también Después de haberse sustanciando las etapas procesales correspondientes, y una vez desahogadas las mismas, se analizan totalmente las actuaciones procesales, así como las pruebas documentales que obran en los autos del procedimiento administrativo en que se resuelve y que consisten en oficio CM/DEC/212/2011 de fecha 12 de enero del dos mil once, signado por el Contralor

Municipal y dirigido al C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de Ex Sub director de seguridad publica del H. Ayuntamiento de Cardenas, Tabasco, adjuntando y remitiendo el formato de declaración de situación patrimonial (DE CONCLUSION) al cargo encomendado, el cual debió ser llenado en los términos señalados en el numeral 81 FRACCION II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el estado, mismo que debió ser presentado en el tiempo concedido para tales efectos ante departamento de Evaluación y control del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, ya que como se desprende de autos que el servidor publico responsable fue debidamente y legalmente notificado para todos los efectos de Ley.

## CONSIDERANDO

I.- Esta Unidad de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 Párrafo Cuarto, 109 Párrafo Primero, Fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 Párrafo Primero, 67 Párrafo Primero, Fracción III, y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, 218, 219, y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3 fracciones V, 46, 57, 60, párrafo primero, 62, 64 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como lo previsto en el Código sustantivo y adjetivo penal de aplicación supletoria en materia de Responsabilidad Administrativa, esto de conformidad en lo establecido en el numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

II.- En el presente asunto se dio cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento, previstas en los artículos 14 párrafo primero y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que se recibió en esta Autoridad administrativa, el oficio número CM/DEC/399/2011, de fecha quince de marzo del año dos mil once, el Licenciado ANGEL BOLAINA DE LA CRUZ, en su carácter de contralor Municipal, remite a la unidad jurídica expediente Documental consistente en el oficio

CM/DEC/212/2011 de fecha 12 de enero del año dos mil once, adjuntando el formato e instrucciones de llenado, de la declaración patrimonial del conclusión al cargo encomendado, lo cual el servidor publico quien omite cumplir de no haber sido localizado en el domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, así mismo por su grado de nivel académico y su conocimiento de las leyes en la materia se tiene al probable responsable como conocedor de su obligación de presentar su situación patrimonial de conclusión en razón del cargo encomendado, haciendo caso omiso a tal requerimiento, motivo por el cual se da inicio al procedimiento Administrativo y del que también es conocedor el presunto infractor, en donde se le otorga la posibilidad jurídica de desvirtuar dichas imputaciones, lo anterior de conformidad a los Principios Generales del Derecho que imponen un debido proceso legal, garantía constitucional consistente en asegurar a los individuos la necesidad de ser escuchados en el proceso en que se juzga su conducta, con oportunidades para la exposición de su defensa y ofrecimiento de pruebas que convenga a su derecho; así pues en términos de lo precisado en el resultando que anteceden, se plantea la litis en el presente asunto, siendo la cuestión a resolver si existen o no, elementos fehacientes que acrediten la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa por parte del C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de Ex Sub Director de seguridad publica del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco. Por haber OMITIDO PRESENTAR SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION AL CARGO ENCOMENDADO DENTRO DE LA ACTUAL ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, conducta que, se encuentra regulada y sancionada en términos del precepto legal 227, 228 Segundo Párrafo. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 80 Fracción II y 81 fracción II y último Párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el estado, mismo que se transcribe a continuación, para una mejor comprensión.

**LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS:**

**ARTÍCULO 227.-** *La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los plazos y términos que al efecto señale la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ante el propio órgano de control interno de los Municipios.*

**ARTÍCULO.- 228.- ULTIMO PARRAFO.-** Cuando los que no presenten su declaración de situación patrimonial o de modificación de la misma sea cualquier otro de los Servidores Públicos obligados a ello, seguido el procedimiento legal se dejara sin efecto su nombramiento en términos de lo señalado por el artículo 81, penúltimo párrafo de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

**ARTÍCULO 47.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

XVIII.- Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la contraloría general del Estado, en los términos que señala la ley.

XXI.- Abstenerse de cualquier conducta que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público;

**ARTÍCULO 80.-** Tienen la obligación de presentar declaración inicial, anual de modificación y conclusión de situación patrimonial ante los órganos competentes de los poderes del Estado y de los Municipios, bajo protesta de decir verdad.

**ARTÍCULO 81.-** La declaración de situación patrimonial deberá presentar en los siguientes plazos:

II. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del encargo; y

**Ultimo Párrafo.-** Para el caso de omisión sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que alude la Fracción II, se inhabilitará al infractor por un año.

III.- Del estudio y análisis de todas y cada una de las pruebas que integran y forman parte del presente procedimiento administrativo que hoy se resuelve, mismas que

son valoradas y justipreciadas conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 75, 90, 102, 108, 109 y 110 del código de procedimientos penales en vigor en el Estado, el cual se aplica supletoriamente basándose en lo establecido por el numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado de Tabasco, y al criterio, que al respecto ha sostenido el Supremo Tribunal del País, en la siguiente tesis: ***"SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES RESPECTIVA. El código de procedimientos penales para el Estado de Veracruz, es el ordenamiento aplicable supletoriamente en todos los procedimientos previstos en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos para la misma Entidad Federativa. Lo anterior porque esta ley establece, en su artículo 45, que "En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observaran las disposiciones del código de procedimientos penales. Así mismo, se atenderán en lo conducente, las del código penal". Dicha supletoriedad opera no obstante que el citado precepto se encuentre en el capítulo IV, relativo a las disposiciones comunes para los capítulos II Y III, del título segundo (procedimiento en el juicio político), pues la redacción de ese artículo permite establecer con claridad que la intención del legislador local no fue limitar la aplicación supletoria de dicho código adjetivo a las cuestiones no previstas en la sustanciación y resolución de los juicios políticos, sino a cualquiera de los procedimientos establecidos en la mencionada ley especial, dentro de los que se encuentra el seguido por la Contraloría General del Estado de Veracruz, cabe a fin de imponer las sanciones previstas en la misma, en los términos de su diverso numeral 64. Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: VIII, Julio de 1998, Tesis: VII. 2do. A. T. 1 A Página: 397 SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADOS EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.*** A fin de resolver con estricto apego a derecho el presente asunto se procedió al análisis de los elementos de prueba que obran en autos, encontrándose la existencia de la denuncia efectuada por medio del oficio número CM/DEC/782 /2011, de fecha cuatro de mayo del año dos mil once, suscrito por el Licenciado ANGEL BOLAINA DE LA CRUZ, en su carácter de contralor Municipal, por medio

del cual remite a esta Unidad Jurídica, el expediente documental, del servidor público responsable quien omite la presentación de su declaración de situación patrimonial de conclusión del cargo encomendado dentro de la actual administración pública municipal, adjuntando también acuse de recibo con el que el servidor público recepciona el formato para la presentación de su declaración patrimonial de inicio, así pues en términos de lo precisado en los resultandos que anteceden, se plantea el presente asunto, siendo la cuestión a resolver si existen o no, elementos fehacientes que acrediten la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa por parte del C. Daniel Villagomez Cortés en su carácter de Ex Subdirector de seguridad pública del H. ayuntamiento de cardenas, tabasco, DE LA NO PRESENTACIÓN DE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL POR CONCLUSION DEL CARGO ENCOMENDADO, conducta que se encuentra regulada y sancionada por nuestro derecho positivo en los numerales 227, 228 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 80 Fracción II y 81 fracción II y último Párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el estado, denuncia a la cual se le concede valor de indicio, conforme al artículo 107 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria, de conformidad al artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Cabe mencion que obra en autos declaración del probable infractor con la que se pretende justificar la omisión de no haber presentado la declaración patrimonial de conclusión al cargo encomendado en el termino señalado por la leyes en la materia, por lo que se analizan las constancias de autos para determinar si su conducta se ajusta a la hipótesis de responsabilidad administrativa y, si derivado de ello, ha lugar a imponerle alguna sanción o, en su defecto, existen causas que justifiquen su actuación y deba atenuarse o relevársele de la misma.

**IV.-** Por lo que de acuerdo a lo señalado en los puntos que anteceden en el presente procedimiento administrativo, es la cuestión resolver la responsabilidad administrativa del Infractor Daniel Villagomez Cortes en su carácter de Ex Subdirector de seguridad pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, en esa razón esta contraloría municipal valora de conformidad con los artículos 53, 54, 55, 64. y 65 de la Ley de

Responsabilidades de los servidores públicos del estado, atribuyéndole responsabilidad administrativa al servidor público, dado que efectivamente no se dio cumplimiento a lo establecido en los numerales 227, 228, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I, XVIII, y XXI, 80 y 81 fracciones II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Tabasco, ahora bien, sometiéndolos a lo establecido en el artículo 81, fracción XIV y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios, que compete a esta contraloría municipal, sobre el presente procedimiento administrativo, en consecuencia y de acuerdo a las pruebas existentes en el presente sumario y habiéndose acreditado la responsabilidad administrativa del servidor Público al no dar cumplimiento al lo establecido en el numeral 227, 228, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I, XVIII, y XXI, 80 y 81 fracciones II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Tabasco, ahora bien y como es de interés del estado, en lo que representa esta administración municipal que el servidor público se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen actuación, a fin de asegurar para la sociedad una administración pública, eficaz y transparente, esta autoridad administrativa, considera que la conducta del servidor Público debe ser merecedora a una sanción administrativa, que lo haga reflexionar en su actitud de incumplimiento, no obstante que dicha conducta es sancionada en la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos, en su artículo 81 segundo párrafo, por lo que este órgano de control interno evalúa los elementos que obran en autos mismos que son contemplados en los numerales antes citados, conforme a los cuales el suscrito juzgador fijara la sanción que estime justa y procedente dentro de los límites señalados, basándose en : I.- la gravedad de la responsabilidad en que incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones, de esta ley y las que se dicten con base en ella.- II.- Las circunstancias socioeconómicas del servidor público; III.- nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.- IV.- las condiciones exteriores y los medios de ejecución; V.- antigüedad en el servicio; VI.- la reincidencia en el cumplimiento de obligaciones; VII.- el monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones, A lo anterior es aplicable el siguiente criterio

jurisprudencial: *No. Registro: 223,061 Tesis aislada Materia(s): Administrativa Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación VII, Mayo de 1991 Tesis: Página: 300 SERVICIO PUBLICO, INHABILITACION TEMPORAL EN EL AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONERLA. De la interpretación armónica de los artículos 53, 56, 60 y 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se desprende que la contraloría interna de cada dependencia es competente para imponer la sanción por falta administrativa consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, sin que tal conclusión se contraponga con lo dispuesto por la fracción V del artículo 56 del ordenamiento legal sancionado, al señalar que la inhabilitación indicada será aplicable por "resolución jurisdiccional" pues, en primer término, la palabra "jurisdicción" tiene varias connotaciones, una como sinónimo de competencia (Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, S. A., página 1884), por lo que desde este punto de vista entendemos que la inhabilitación será aplicada mediante resolución emitida por autoridad competente, que en el caso lo es la contraloría interna de cada dependencia; en segundo término, la palabra "jurisdicción" se ha considerado como "facultad, deber de un órgano del Estado para administrar justicia" (Op. cit.), lo que equivale a decir que si bien es cierto que la función jurisdiccional es propia del poder judicial, formalmente hablando, ello no quiere decir que los otros dos poderes (ejecutivo y legislativo) estén imposibilitados de ejercer dicha función, ya que de conformidad con diversos ordenamientos legales, entidades o dependencias distintas del poder judicial materialmente hablando, ejercen la función jurisdiccional, como sucede con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que otorga a la contraloría interna de cada dependencia la facultad de ejercer la actividad jurisdiccional para imponer la sanción administrativa de inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión fiscal 21/91. Higinio Barrón Rangel. 3 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Samuel Hernández Viazcán. Secretario: Ricardo Ojeda Bohórquez. Revisión fiscal 141/91. Alvaro Herrera Huerta. 14 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Samuel Hernández*

*Viazcán. Secretario: Salvador Mondragón Reyes.* Por que se tiene que el infractor antes mencionado se trata de persona mayor de edad; en pleno uso de sus facultades físicas y mentales; con un nivel socio económico aceptable; con un nivel escolar que les permite el pleno entendimiento de las leyes en la materia, y quienes actualmente se encuentran desempeñando cargo Público en este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco. Por lo que se estima justo, equitativo y con amplio sentido de justicia resolver en el sentido que ya ha quedado precisado en el considerando de la presente Resolución; En tal virtud esta Autoridad Administrativa, en estricto apego a lo contemplado por los numerales citados en líneas anteriores y de conformidad al artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 111 del Código de Procedimiento Penales vigente en el Estado de Tabasco, se declara existente la responsabilidad administrativa del C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de Ex Sub director de seguridad pública del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, por desprenderse de autos los medios probatorios que acreditan la trasgresión a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**V.-** Ahora bien, al haberse demostrado que el C. Daniel Villagomez Cortes en su carácter de Ex subdirector de seguridad pública del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco SI tiene Responsabilidad Administrativa plena y directa en los hechos que se le atribuyen, por lo que el suscrito resolutor arriba a la conclusión que de acuerdo a las constancias y probanzas existentes en autos, se resuelve que técnica y jurídicamente SI se encontraron elementos aptos y suficientes para **FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, por lo que con fundamento en artículo 81 ultimo párrafo, artículo 53 fracción VI, este órgano de control interno determina la **INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, A PARTIR DE QUE QUEDE FIRME LA NOTIFICACIÓN DEL LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXHORTANDOLOS PARA QUE EN LAS FUNCIONES QUE EN UN FUTURO DESEMPEÑEN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, PONGAN MAYOR INTERES EN EL ENCARGO ENCOMENDADO, DEBIÉNDOSE APEGAR ESTRICTAMENTE A LAS NORMATIVAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES**

**PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE LE APLICARA UNA SANCION MUCHO MAS SEVERA.**

**VI.-** En términos del artículo 64, fracción II y 75 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado notifíquese personalmente la presente resolución al C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de Ex sub director de seguridad publica del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, por los estrado del H. del centro administrativo del H. ayuntamiento de cardenas, tabasco, con la finalidad de que se muestre sabedor del contenido de la misma y proceda conforme a derecho corresponda, Así mismo y con Apoyo legal en el artículo 61 y 62 del Código de Procedimientos Penales Vigente del Estado de Tabasco de aplicación supletoria de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco; Por lo tanto háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, pero una vez que la presente resolución, adquiera el carácter de cosa juzgada, archívese la presente causa administrativa. Además, mediante oficios, comuníquese la presente resolución, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como al Presidente Municipal, para su respectivo conocimiento.

**VII.-** Así mismo, se señala que esta Autoridad Administrativa emite la presente resolución en tiempo y en forma, dado que la Ley de la materia, no hace una declaración en cuanto a la emisión de la misma fuera del plazo establecido, lo anterior tiene sustento en el siguiente criterio Jurisprudencial. *"...Novena Época, Instancia: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VIII, Diciembre de 1998, Tesis: II .A.35 A, Página: 1077* *"...PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. OPORTUNIDAD PARA DICTAR RESOLUCIONES EN ÉL, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL CITADO PRECEPTO. El artículo 64, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece: "La secretaría impondrá las sanciones administrativas a que se refiere este capítulo mediante el siguiente*

*procedimiento: ... II. Desahogadas las pruebas si las hubiere, la secretaría resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones administrativas correspondientes y notificará la resolución al interesado dentro de las setenta y dos horas, a su jefe inmediato, a su representante designado por la dependencia y a su superior jerárquico.";* de la transcripción anterior se advierte que el legislador no prevé sanción alguna para el caso de que el acto se dicte fuera del plazo de treinta días y además, ello no implica de ninguna manera, que si la autoridad administrativa no dicta resolución en dicho término, ya no puede hacerlo posteriormente, toda vez que de la lectura integral del referido numeral no se desprende que exista alguna sanción en caso de que no se dicte dentro del plazo, lo que conduce a concluir que aun después de los treinta días, la autoridad demandada está en posibilidad de dictar resolución en el procedimiento administrativo. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO...."**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** En términos del considerando II, III y IV de la presente resolución, se declara **EXISTENTE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, por parte del C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de Ex Sub Director de seguridad publica del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco **POR HABER OMITIDO PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN AL CARGO ENCOMENDADO**, vulnerando con tal proceder los numerales 227, 228, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I, XVIII, y XXI, 80 y 81 fracciones II, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** En términos del considerando V, del presente fallo y con fundamento en artículo 81 ultimo párrafo, artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Tabasco, se decreta imponer la sanción consistente en determina la **INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO**

CARGO O COMICION EN EL SERVICIO PUBLICO, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL , A PARTIR DE QUE QUEDE FIRME LA NOTIFICACIÓN DEL LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXHORTÁNDOLOS PARA QUE EN LAS FUNCIONES QUE EN UN FUTURO DESEMPEÑEN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, PONGAN MAYOR INTERES EN EL ENCARGO ENCOMENDADO, DEBIÉNDOSE APEGAR ESTRICTAMENTE A LAS NORMATIVAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE LE APLICARA UNA SANCION MUCHO MAS SEVERA

**TERCERO.-** En términos del considerando VI, del presente fallo y en términos del artículo 64, fracción II y 75 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado notifíquese por los estrado del centro administrativo del H. Ayuntamiento de cardenas, Tabasco la presente resolución al C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de Ex sub director de seguridad publica del H. Ayuntamiento de cardenas, tabasco, con la finalidad de que se muestre sabedor del contenido de la misma y procedan conforme a derecho corresponda.

**CUARTO.-** Así mismo y con Apoyo legal en el artículo 61 y 62 del Código de Procedimientos Penales Vigente del Estado de Tabasco de aplicación supletoria de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco; Por lo tanto háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, y una vez que haya quedado firme publicar los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, comuníquese mediante oficio, adjuntando copias certificadas del fallo definitiva, a las Contralorías internas de los 16 municipios restantes del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, al órgano de control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (SECOTAB); a la Dirección de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; y a la Secretaría de la Función Pública Federal, así como al Presidente Municipal, para sus respectivos conocimientos y mediante oficios de estilo comuníquese la presente resolución, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como al Presidente

Municipal, para su respectivo conocimiento, por lo que una vez que sea debidamente notificada la presente, archívese como legal y totalmente concluido.

**QUINTO.-** Así mismo hágasele saber a las partes que cuentan con término de quince días naturales para interponer el recurso de revocación en caso de estar inconformes con la mismas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la ley de responsabilidades de los servidores públicos al servicio del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a las partes, en dos tantos con firma autógrafa, la presente resolución.

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL BOLAINA DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR ACUERDO DEL INGENIERO NELSON PEREZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, C. LICENCIADO RUPERTO RAMOS MARIN, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y C. MARIA DEL PILAR CARRETA JIMENEZ, AUXILIAR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

LIC. ANGEL BOLAINA DE LA CRUZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. NELSON PEREZ GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RUPERTO RAMOS MARIN  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

MARIA DEL PILAR CARRETA JIMENEZ  
AUXILIAR JURÍDICO



UNIDAD JURÍDICA  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
Unidad Jurídica, Contraloría Municipal

**CERTIFICACIÓN.-**

Lic. Mateo Velázquez Olan, en el carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; que preside el Ing. Nelson Pérez García, en el ejercicio de sus funciones - - - - -

**- - - - - C e r t i f i c a : - -**

Que el presente documento en copia fotostática es copia fiel reproducción de su original, en su contenido y en cada una de sus partes, el cual coteje, tuve a la vista y corresponde a: Resolución definitiva de fecha Nueve de Agosto del año Dos Mil Once, misma que recae dentro del procedimiento administrativo CM.P.A.005/2011, el cual se instruye en contra del C. Daniel Villagomez Cortes, en su carácter de Ex Sub Director de Seguridad Publica del H. ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco - - - - -

Se extiende la presente, a petición la parte interesada siendo las 11:00 horas del día trece del mes de Octubre del año dos mil Once, en la Heroica ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, Republica Mexicana.- de todo lo cual, certifico y doy fe. - - - - -

LIC. MATEO VELAZQUEZ OLAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CARDENAS, TABASCO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7215 F
-----------	-----------------------	-----------------------	-------------------

No. - 28643

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 007

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, Artículos 21,24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la contratación de RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-007-11	\$ 1,300.00	03/11/2011 10:00 horas	04/11/2011 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/11/2011 10:00 horas	11/11/2011 10:00 horas

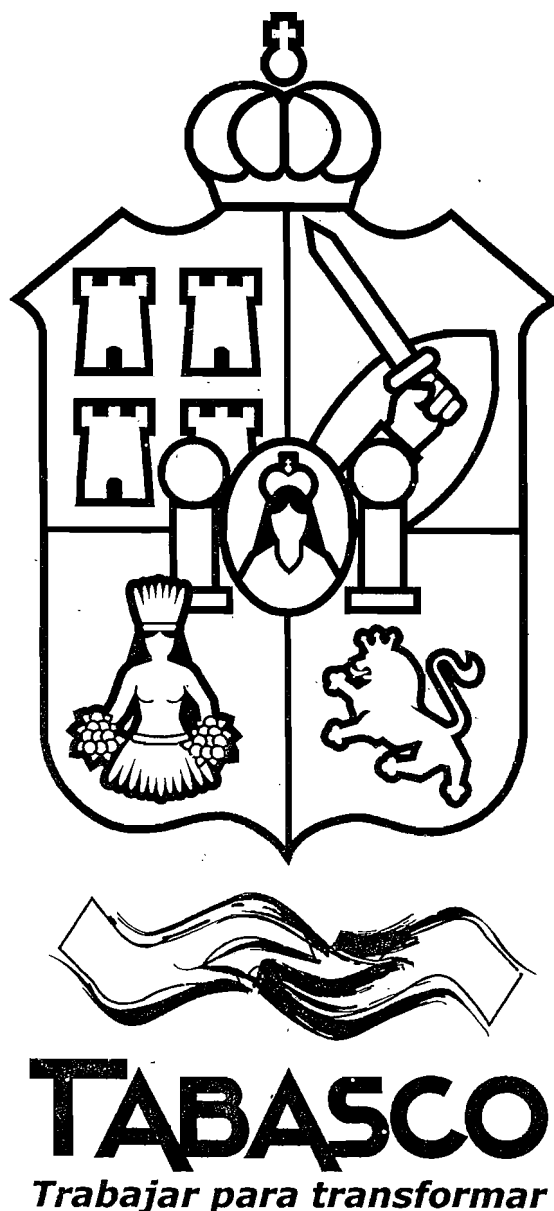
Partida	Clave CARS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	CONTRATACION DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS	171,782	Kilogramos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o pago directo en el banco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2011 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Noviembre del 2011 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la secretaría de salud, Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Noviembre del 2011 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En cada una de las unidades señaladas en las bases, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: Las que señalen las bases.
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, 29 DE OCTUBRE DEL 2011.

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
RUBRICA.





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7215 G
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 28693

## ACUERDO



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO AL SUBDIRECTOR O JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 5 de marzo del año 2008, fue publicado en el Suplemento G 6834 al Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, instrumento jurídico que prevé como unidades Administrativa de la Secretaría a la Dirección de Administración, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 20 del Reglamento Interior antes citado.

**SEGUNDO.** Que el Reglamento citado en el punto anterior, específicamente en el artículo 20 se establecen las facultades correspondientes a la Dirección de

Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas en la que se contempla coordinar y vigilar que se proporcionen oportuna y racionalmente los recursos materiales, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, el control de los movimientos de personal, el ejercicio y control del presupuesto, la elaboración de la contabilidad de la dependencia, planear y coordinar la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría, verificar que se lleve a cabo de manera oportuna, el trámite de pago de nóminas de supernumerarios, ejecutiva y de honorarios del personal de la Secretaría, ante las instancias correspondientes; Gestionar oportunamente los trámites referentes a todos los movimientos de personal, ante la dirección general de recursos humanos y desarrollo personal de la Subsecretaría de Administración. Gestionar ante la Unidad Jurídica de Administración, la revisión de los diferentes contratos, que requiera suscribir la Secretaría por concepto de Servicios Profesionales, mantenimiento diversos y arrendamientos, para su aprobación y firma, a fin de gestionar su registro ante la instancia correspondiente para el pago de los mismos.

**TERCERO.** Que el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas establece que las ausencias de los servidores públicos, serán suplidas por el servidor Público que designe el Secretario.

**CUARTO.** Que para llevar a cabo de manera pronta y eficaz las funciones o actividades que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco le atribuye a la Secretaría de Administración y Finanzas, se requiere que las ausencias de los Servidores públicos que ocupen las áreas administrativas que la integran, sean suplidas oportunamente, permitiendo a la vez atender diversos trámites que realizan los ciudadanos.

**QUINTO.** Que ante la ausencia del Director de Administración, es necesario delegar las facultades de coordinar y vigilar que se proporcionen oportunamente los recursos materiales, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, el control de los movimientos de personal, el ejercicio y control del presupuesto, la elaboración de la contabilidad de la dependencia y los servicios de archivo, correspondencia y transporte de la Secretaría al Subdirector o Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEXTO.** Que el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, está facultado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 12 fracciones IV, IX, XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del Estado; 1, 5, y 10, 23 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Las ausencias del Director de Administración serán suplidas por el Subdirector o Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración relacionadas a las actividades descritas, específicamente respecto a las fracciones XIV, XVIII, y XIX del artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

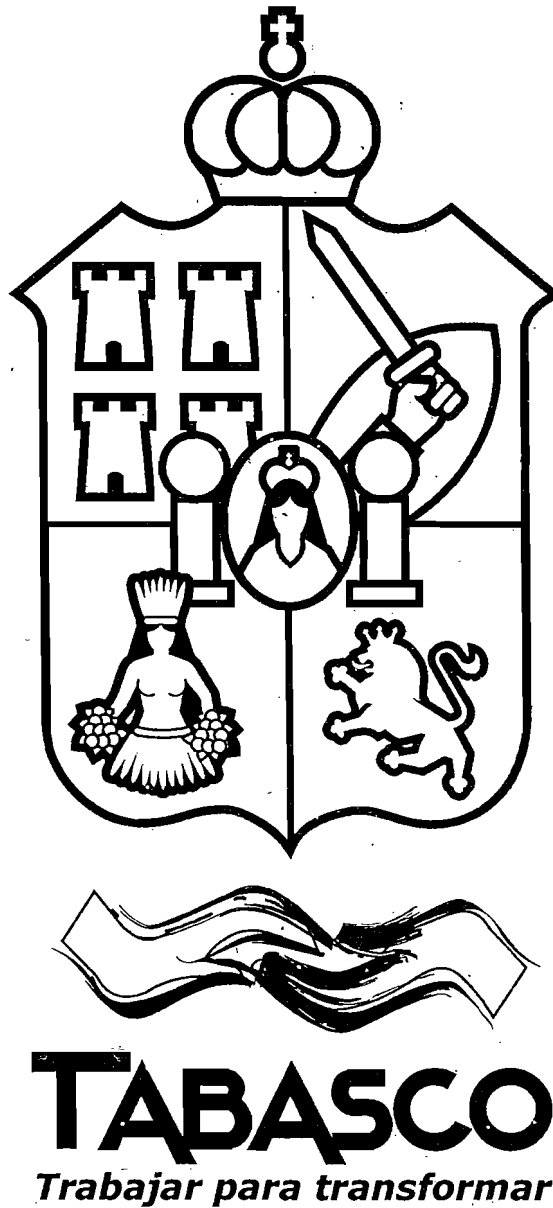
**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Expedido en el despacho del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.